

Apuntes para la historia del convento y comunidad de san Francisco de Ourense (I)

PILAR PÉREZ FORMOSO* & PRUDENCIO LEZA TELLO**

Sumario

Apuntes para la historia del convento y comunidad de San Francisco de Ourense

Abstract

Study about the community and Franciscan Friary of Ourense

El presente trabajo es fruto de la curiosidad que durante los últimos años nos ha llevado a interesarnos por la historia del convento de san Francisco de Ourense. A pesar de las dificultades iniciales, pues no se conservaba ningún fondo documental propiamente dicho, consideramos que tras la consulta sistemática de diversos archivos y fondos documentales el resultado final ha sido bastante satisfactorio.

Sobre su historia y orígenes ya se han ocupado varios autores en distintas épocas, aportando todos ellos noticias muy interesantes,⁽¹⁾ mas gracias al descubrimiento de nuevos documentos creemos que es buen momento para la realización de este trabajo de revisión y actualización.

El plan de la obra es el siguiente: tras una primera parte dedicada a sus orígenes y primeros tiempos, en la segunda hacemos una aproximación exhaustiva de los altares y las capillas que existieron y se fundaron en el mismo a lo largo de los siglos, aportando a la vez y sin pretenderlo un gran número de datos genealógicos relacionados con las familias fundadoras y propietarias de las mismas. Como novedad importante presentamos una lista bastante completa de los guardianes que gobernaron su comunidad y como colofón un gran apéndice documental en el que se pueden consultar gran parte de los documentos utilizados en este trabajo.

FUNDACIÓN 1230-1238

La orden franciscana o de los frailes menores fue fundada en Italia a principios del s. XIII por San Francisco de Asís (1182-1226). Se suele fijar como fecha inicial de la misma el año 1208 por ser el momento en el cual este santo redactó una norma o Regla para los que quisieran vivir bajo sus enseñanzas, basada en la pobreza evangélica de los primeros cristianos. Primeramente fue aprobada verbalmente por el papa Inocencio III en el año 1209 y confirmada posteriormente por Honorio III en el año 1223. Gracias a la protección de la Santa Sede se extendió rápidamente por toda Europa, fundándose conventos en las principales ciudades.

Uno de los primeros de nuestro país debió ser el de san Francisco de Ourense, donde sabemos que desde el año 1238 al menos ya estaban asentados de alguna manera. Esto se desprende de un testamento otorgado en 23 de marzo de dicho año por un tal Fernando Yáñez quien les consigna unas cantidades para su sustento, «*mando fratibus minoribus solidus, V, ad comedendum*»⁽²⁾. Esta presencia se confirma unos años después donde, en un documento fechado en 13 de marzo del año 1247, al delimitar unas tierras se menciona la existencia de una casa de los frailes menores «*per viam que tendit ad domum fratrum minorum*»⁽³⁾.

No es posible fijar una fecha exacta para su fundación, aunque podemos acercarnos bastante a la misma mediante el estudio de los testamentos otorgados en el entorno de la ciudad de Ourense durante

*Pilar Pérez Formoso, natural y residente en Ourense, es diplomada en Ciencias de la Educación por la Universidade de A Coruña.

**Prudencio Leza Tello, de Guadalupe (Cáceres) y con lazos familiares en Ourense es discípulo del P. José García Oro y, por consiguiente, paleógrafo. Se centra, sobre todo, en los conventos franciscanos.

este periodo. En este tipo de documentos se suelen mencionar los principales centros religiosos, iglesias, monasterios y santuarios de los que se acuerda el testador a la hora de su muerte para hacerles alguna limosna.

Para ello he utilizado 6 testamentos otorgados respectivamente en los años 1222⁽⁴⁾, 1224⁽⁵⁾, 1227⁽⁶⁾, 1227⁽⁷⁾, 1230⁽⁸⁾ y [1230-1232]⁽⁹⁾, actualmente conservados en el A.C.OU. y publicados recientemente por la Fundación Caja España. No todos son utilizables al cien por cien pues presentan diversos problemas. El primero y el quinto (años 1222 y 1230) no son lo suficientemente descriptivos, el segundo y el sexto (años 1224 y [1230-1232]) son descriptivos pero puede tener algún error en la datación y el tercero (año 1227) no se ha conservado original por lo que trabajamos sobre una copia posterior.

En ninguno de ellos aparece mencionado nuestro convento, aunque el que más fiabilidad merece es el cuarto, otorgado el 15 de julio del año 1227 por el arcediano ourense Pedro Fernández. En este extenso y descriptivo documento conservado en formato original, aparecen relacionados probablemente todos los centros religiosos y de caridad existentes en ese momento en la ciudad como son la catedral de san Martín, la iglesia de santa Eufemia, santa María Madre, el hospital de la Trinidad y la leprosería. Asimismo se mencionan por su nombre un gran número de monasterios, prácticamente todos los existentes en ese momento en la diócesis de Ourense excepto el de san Martín de Grou, santa María de Porqueira y Ramirás. El hecho de que no se mencione el convento de los franciscanos nos lleva a la conclusión de que al menos hasta este año de 1227 inclusive aún no se habían establecido en Ourense.

Todavía podríamos acercarnos más a su fundación si aceptamos como válida la fecha propuesta para el documento nº 6, años [1230-1232], y en el cual tampoco aparece mencionado nuestro convento. En parte mutilado y con importantes manchas de humedad, se trata del testamento original del tesorero de la catedral ourense Pedro Fernández de Pino⁽¹⁰⁾. Sin ser tan descriptivo como el documento nº 4 en cuanto a los monasterios de la diócesis, si lo es con las iglesias de la ciudad de Ourense y alrededores, acordándose incluso de las órdenes mendicantes pues deja un legato general para la orden de los frailes predicadores o dominicos.

Teniendo en cuenta estos datos podríamos adelantar su fundación a las fechas extremas comprendidas entre los años 1227/32 y 1238, convirtiéndolo de esta manera en el segundo más antiguo de Galicia después del de Santiago del que hay referencias desde el año 1228 y en el tercero de la antigua provincia franciscana de Santiago, después del de Zamora del que hay referencias desde el año 1230.

La historiografía tradicional franciscana, amparándose en las supuestas tradiciones piadosas y sin base documental alguna, pretendía adelantar la fundación de muchos de sus conventos a los años 1214-1218, años de un supuesto viaje de san Francisco por nuestro país en el cual, desgraciadamente, no consta que hubiera visitado Ourense. Evidente hoy en día estas teorías no se pueden sostener.

Esta antigüedad y preeminencia viene refrendada por el hecho de que el convento de san Francisco de Ourense durante la época conventual dio nombre y fue cabeza de una de las custodias de la provincia franciscana de Santiago de la que formaron parte los conventos de san Francisco de Lugo fundado hacia 1267-1272, san Francisco de Viveiro, fundado antes de 1258, san Francisco de Ribadeo fundado antes de 1287, san Francisco de Villafranca del Bierzo fundado antes de 1285 y san Francisco de Monterrei fundado entre los años 1292-1302.

Para quien no esté familiarizado con la historia franciscana nos detendremos en explicar someramente los cargos y la estructura jerárquica que existió a lo largo de los siglos dentro de la orden, así como sus principales divisiones territoriales en aquello que nos afecta. Lo creemos necesario para asimilar mejor algunos términos que se emplearan a lo largo de este trabajo.

Casi desde los primeros momentos de la fundación de la Orden y principalmente tras las divisiones provinciales de los años 1217 y 1233, empiezan a sonar en los documentos los oficios ejecutivos que perdurarían a lo largo de la historia franciscana. No está claro su origen ni que hubieran sido trazados con un plan preconcebido sino más bien que surgieran por una adaptación a los tiempos. Los conventos eran regentados por un guardián. Una serie de conventos se agrupaban en una custodia, a cuya cabeza estaba un custodio. Estas custodias, a su vez, se agrupaban en demarcaciones más

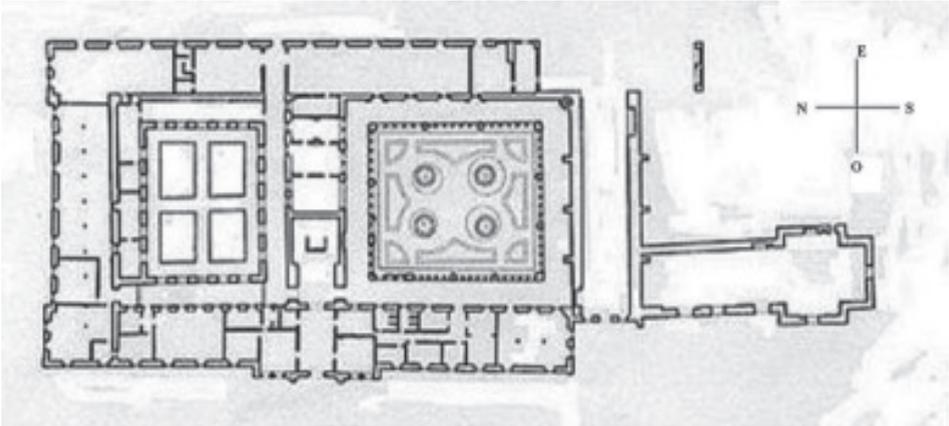


Fig. 1. Estado actual del recinto del antiguo convento de san Francisco.

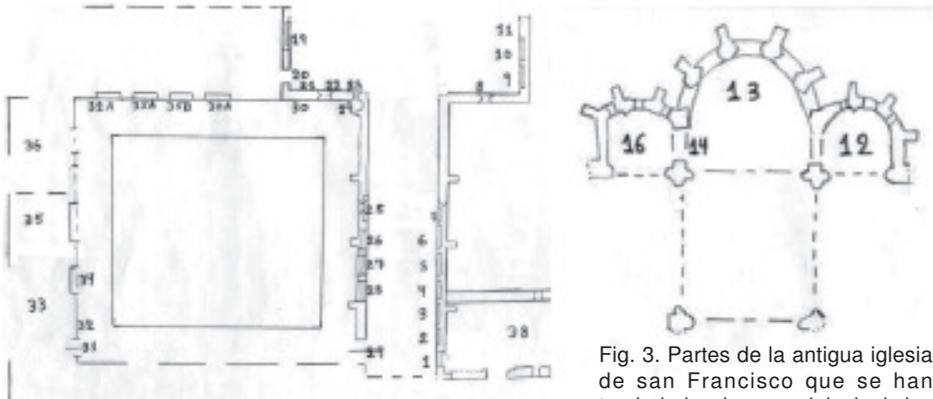


Fig. 2. Estado actual de la iglesia y claustro viejo del convento de san Francisco

Fig. 3. Partes de la antigua iglesia de san Francisco que se han trasladado a la nueva iglesia de los franciscanos de Ourense situada en el parque de san Lázaro.

grandes que se denominaban provincias, y que eran regentadas por un ministro provincial. Todas las provincias, a su vez, estaban gobernadas por el general de la Orden, que normalmente residía en Italia y que como toda la Orden, estaba sujeto a la obediencia al Papa.

Las funciones que desempeñaban eran de tipo representativo, administrativo y de garantes del cumplimiento de la Regla. La duración y el sistema de elección de los mismos también fueron evolucionando con los años. Al principio la permanencia en los cargos no tenía límite, estableciéndose con el tiempo una durabilidad de tres años en cada oficio. Eran elegidos en capítulos, que según al nivel en que se desarrollasen se denominaban conventuales, custodiales, provinciales o generales. El sistema de elección era muy democrático, pues podía votar y optar a todos los cargos cualquier miembro de la Orden. Pero con el tiempo el número de electores o definidores fue reduciéndose paulatinamente para evitar las excesivas aglomeraciones de frailes que se producían, sobre todo en los capítulos generales, nombrando cada provincia un número limitado. Todos estos cargos podían ser removidos o nombrados por los superiores inmediatos a los mismos o directamente por el Papa.

España fue dividida desde el año 1233 en tres provincias: Aragón, Castilla y Santiago, que también incluía a Portugal. Estas a su vez se dividieron muy pronto en custodias que agrupaban los

conventos más próximos entre sí. La provincia de Santiago, que es la que nos interesa, a partir de los años 1272-1334 se dividió en las siguientes custodias: Santiago, a la que pertenecían los conventos de Santiago, Coruña, Betanzos, Ferrol y Pontevedra; Ourense, con los conventos de Ourense, Lugo, Viveiro, Ribadeo, Villafranca y Monterrei; Zamora, con Zamora, Toro, Benavente, Mayorga y Villalpando; León, con los de León, Astorga, Oviedo, Avilés, y Tineo; Salamanca, con Salamanca, Ciudad Rodrigo, Plasencia, Badajoz y Béjar; Coimbra, con los conventos de Coimbra, Porto, Guimarães, Lamego, Bragança, Guarda y Colvilha; Lisboa con los de Lisboa, Beja, Tomar, Loulé; y Évora con Évora y Portalegre. Los conventos de Portugal se separaron de la provincia de Santiago entre los años 1418-1421.

En España las custodias permanecieron en vigor durante toda la Edad Media, perdiendo progresivamente importancia a partir el s. XVI hasta desaparecer en el año 1567 tras la reforma de los frailes conventuales.

Primeros tiempos y época conventual 1238-1496

Con la escasa documentación de la que disponemos para estudiar este periodo no nos es posible conocer en qué condiciones concretas se desarrolló el establecimiento de los franciscanos en Ourense.

El P. Calonge en su obra cita dos bulas otorgadas por el papa Gregorio IX fechadas el 6 de agosto del año 1238 y que cree están vinculadas con este hecho. Se encuentran publicadas en el *Bullarium Franciscanum* ⁽¹¹⁾ y en ellas se dice que los frailes menores de la provincia eclesiástica de Braga, de límites imprecisos en aquel momento ⁽¹²⁾, estaban siendo molestados por distintas personas. Para evitarlo manda al obispo, al deán y al maestrescuela de Ourense que intervengan para no conserntir tales abusos.

Nos hacemos eco de estos documentos pero sin observar esta vinculación pues en ninguno de ellos se cita a nuestro convento. Podría ser interesante la comisión dada a las dignidades de la catedral de Ourense, pero nos inclinamos a pensar que se trata más bien de un hecho fortuito y que tan sólo son citadas por su aparente proximidad al lugar de comisión. Es la tónica general en la chancillería pontificia de aquella época, en la que para resolver los asuntos menores se nombraba legados pontificios a los representantes de las iglesias que consideraban más cercanas a dichos asuntos. Esto les llevaba a cometer algunas veces importantes errores por la falta de conocimiento real respecto a la geografía diocesana de los distintos países.

Desde principios del s. XVII la historiografía franciscana, siguiendo supuestamente la tradición y de su mano los historiadores que se han ocupado de la historia de nuestra ciudad, afirman que el primitivo convento de san Francisco de Ourense se estableció en unas casas situadas en el ángulo suroeste de la actual plaza del Corregidor y que posteriormente tras un terrible incendio por orden del obispo Pedro Yáñez ¿de Novoa? en la década de los 90 del s. XIII, se trasladó al lugar donde hoy está en el barrio de san Francisco. Sin embargo consideramos que no hay suficiente base para mantener esta afirmación.

Si leemos a los cronistas generales franciscanos cuando se habla de las fundaciones de los primeros conventos observamos que normalmente se realizaban en unas condiciones muy humildes y siguiendo unas pautas bastantes similares que probablemente venían dispuestas por los superiores de la Orden. Primeramente, y para evitar recelos de las autoridades eclesiásticas locales, los frailes se instalaban con carácter transitorio en una ermita o capilla situada en las afueras o extramuros de las ciudades, lugar que al poco tiempo se quedaba pequeño para su hábitat y el servicio a los fieles. Posteriormente y tras superar estas reticencias iniciales, gracias a las limosnas y con la ayuda de alguna institución o particular, empezaban la construcción de un convento. Seguramente en Ourense nos encontramos con una situación similar. Tras un primer asentamiento en precario entre los años 1227/38-1245, en el año 1252 ya habían comenzado la construcción de una primera iglesia probablemente en el mismo lugar donde permanece hoy en día el convento.

El P. Calonge en su obra menciona un documento fechado el 26 de abril del año 1257 que trata de la venta de una casa situada en el *Vico Novo*, hoy aproximadamente calle Lamas Carvajal, entre un tal Pedro Rodríguez y el porcionero auriense Rodrigo Díaz ⁽¹³⁾. Para delimitar esta casa leyó que estaba

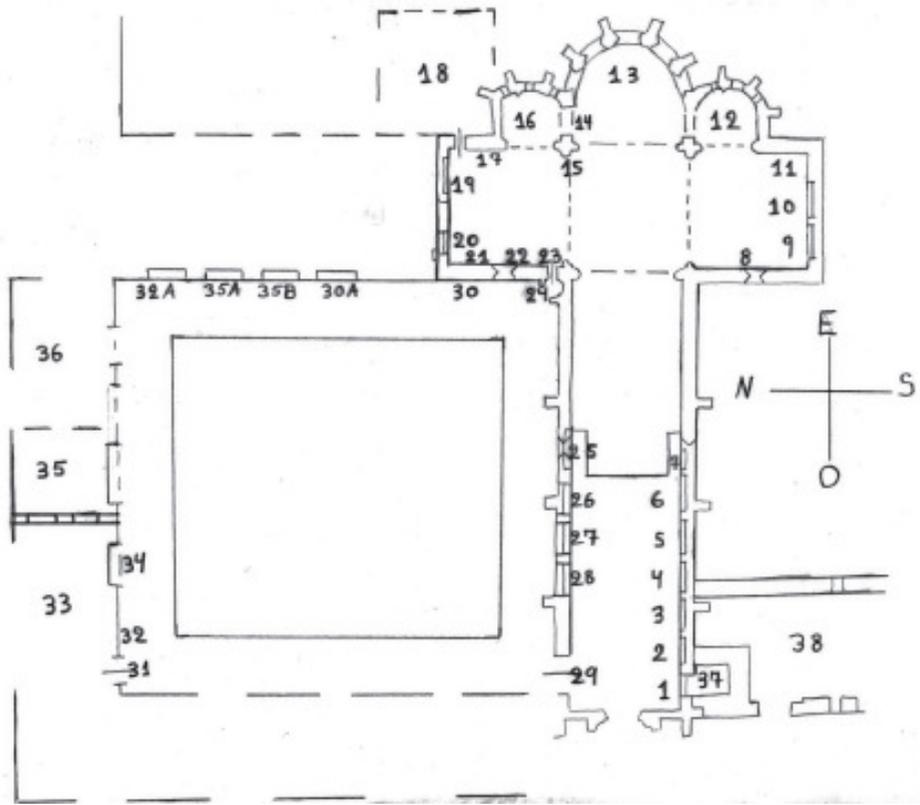


Fig. 4. Plano ideal del convento de san Francisco de Ourense.

1. Puerta de acceso a la torre. 2. Capilla de los Villajuán. 3. Capilla de Alonso de Castro (Nuestra Señora o san Ildefonso), posteriormente puerta acceso de Venerable Orden Tercera, en adelante V.O.T. 4. San Juan Bautista. 5. Buen Jesús o Niño Jesús y san Amaro. 6. Nuestra Señora de la Anunciación. 7. Arco medieval desconocido. 8. San Francisco Blanco. 9. San Juan Evangelista. 10. Nuestra Señora de la Misericordia o la Nueva. 11. San Diego. 12. Nuestra Señora de la Consolación, la Vestida, Socorro y Nuestra señora de la Concepción. 13. Capilla Mayor. 14. Sepulcro de Pedro Díaz Cadórniga. 15. Nuestra Señora de la Encarnación o Concepción. 16. San Bernardino. 17. San Buenaventura, san Benito de Palermo y santa Clara. 18. Sacristía. 19. San Luis y san José o de las reliquias. 20. Ecce Homo. 21. Veracruz. 22. Nuestra Señora de la Anunciación o la Preñada. 23. Puerta de acceso al claustro. 24. Torre campanario vieja. 25. San Blas. 26-27-28. Arcos medievales de uso desconocido. 29. Puerta de acceso al claustro. 30. Posición original de la capilla de Nuestra señora de la Concepción. 30A. Posición actual de la capilla de Nuestra señora de la Concepción. 31. Puerta de acceso al refectorio. 32. Posición original de la capilla de san Gregorio. 32A. Posición actual de la capilla de san Gregorio. 33. Refectorio. 34. Arco renacentista de uso desconocido. 35. Capilla del santo Sepulcro. 35A y 35B. Posición actual de los arcosolios funerarios de la capilla del santo Sepulcro. 36. Sala capitular y capilla de san Antonio. 37. Torre campanario. 38. Capilla de la V.O.T.

situada junto al convento de los frailes menores, «*domus de Vico Novo que est sita inter domum vestram, ex una parte, et inter domum Fratrum Minorum ex altera*». Sin embargo la reciente transcripción de este documento por parte de M^a Beatriz Vaquero y Fco. J. Pérez y con la que estamos de acuerdo se ha corregido la lectura de «*domun Fratrum Minorum*», por «*domum fratrum meorum*». De esta manera todas las teorías que escribía el P. Calonge situando el primer convento franciscano en la Plaza del Corregidor e identificando a esta con el Barrio Nuevo medieval, no se pueden mantener. Hoy en día se sabe con seguridad que la actual Plaza del Corregidor en la Edad Media era conocida como Barrio o Plaza de Cimadevila y el Barrio Nuevo se correspondía con la actual calle Lamas Carvajal.

Igualmente tampoco existen pruebas que nos permitan relacionar a las arcadas góticas que hasta principios del s. XX se podían ver en lo que había sido la antigua casa del deán como los restos del supuesto primitivo convento franciscano. Podrían ser de cualquier otro edificio medieval, como por ejemplo de la inconclusa claustra nova de la catedral.

A finales del s. XIII se produjeron los sucesos trágicos del asalto e incendio del convento por parte de los secuaces del obispo Pedro Yáñez, que parece ser llevaron consigo el abandono temporal del mismo por parte de los frailes. Sin embargo y a pesar de la gravedad de estos acontecimientos creemos que los daños en el propio edificio han sido magnificados y posiblemente, a parte del consiguiente saqueo, no pasarían más allá de una destrucción parcial.

Sea como fuere desde principios del s. XIV, entre los años 1310-1320 tenemos constancia de que ya se habían retomado las obras y en las que participaban dos personajes llamados, «*Johan Galego, e Garçia Peres (obr)eyros da obra do monesteyro de Sant Françisco Dourense*»⁽¹⁴⁾. Suponemos que sería a partir de este momento cuando se terminaría de levantar la actual iglesia, ya en estilo plenamente gótico, y por estas fechas o un poco más tarde el maravilloso claustro que todavía hoy podemos observar.

Tampoco hay pruebas de que el obispo como obligada penitencia por haber sido el autor de su destrucción, haya sido el mecenas de esta obra, como tradicionalmente se le atribuye, pues la documentación que se conserva da pruebas más bien de lo contrario. Posiblemente esta supuesta atribución se gestó a finales del s. XVI cuando la comunidad empezó a interesarse por la historia de su convento y a falta de documentos en su archivo para poder llevarla a cabo acudieron al archivo catedralicio en busca de información. Por aquel entonces, al menos entre los años 1580-1626, se encontraba de canónigo archivero un tal Juan Pérez de Novoa, emparentado de alguna manera con los señores de la casa de Maceda quien les dijo que había sido un obispo de su familia quien fundó el convento.

Este error puede tener su origen en el hecho de que en la capilla mayor desde finales del s. XV estaban enterrados los Novoa, señores de Maceda y de Armariz, en cuyos sepulcros destacaban claramente los escudos de esta casa. Por asimilación se pretendió relacionar estos escudos de los Novoa, señores de Maceda, con el obispo Pedro Yáñez ¿de Novoa? (1277-1308) o con su supuesto sobrino el también obispo Gonzalo Núñez de Novoa (1318-1332). Esto es lo que decía el guardián del convento en el año 1623: «*dentro de la dicha capilla mayor ay 2 arcos de entierros con sus armas ençima de los quales 2 entierros y el altar de Sta. Ana que esta entre ellos y todo lo que ay desde los dichos entierros açia dentro del altar mayor con lo uecos que ay debajo del dicho altar mayor es de los Srs. de la casa de Maçeda que alli tienen sus entierros en los quales nadie puede enterrarse sino ellos mismos o quien ellos quisieren y estos entierros tan onrrosos es tradiçion que se los dio el convento en remuneracion de haber sido de su casa el obispo que como dire fundo este convento o por mejor deçir le edificio y costo me dixo a mi entre otros el canonigo Noboa, persona muy antigua y grabe y muy leydo en las antiguallas desta tierra*»⁽¹⁵⁾.

Con la documentación que hoy en día podemos consultar no se puede atribuir a ninguna persona concreta el patrocinio de todo el convento. Lo más seguro y al igual que ocurrió en otros conventos de los que tenemos más datos sobre sus procesos constructivos, es que los gastos de esta obra tan importante se sufragarían mediante un sistema mixto. Por una parte mediante los ingresos que la propia comunidad conseguía a través de las limosnas y los servicios religiosos que se prestaban en la ciudad y por otra las aportaciones puntuales y quizás relevantes que realizaba alguna persona pudiente, canónigos, señores feudales, mercaderes, etc. Estas últimas además solían llevar aparejada la compra de alguna capilla o entierro.

En las próximas páginas basáneos en la escasa documentación de que disponemos para estudiar este período, extraídas principalmente de las distintas colecciones documentales de la catedral y centros monásticos ourensanos, y en menor medida de los bularios y registros papales de estas fechas, iremos desgranando poco a poco éstas y otras cuestiones intentando separar los pocos datos que hay seguros de las hipótesis. Para ello dejemos hablar a los documentos.

Como ya hemos dicho anteriormente la primera referencia sobre la existencia de una casa o convento de los frailes menores dentro de la ciudad de Ourense aparece en un documento fechado en el año 1247⁽¹⁶⁾. Se trata de la venta de una viña situada en un lugar conocido como Outeiro, de

ubicación desconocida, entre un tal Juan Pérez a otro Pedro Vázquez, clérigo del coro ourense y en el que al delimitarla se dice que estaba situada junto al camino que entonces iba a la casa de los frailes menores, «*per viam que tendit ad domum fratrum minorum*». Desgraciadamente no aporta más datos geográficos por lo no podemos conocer a ciencia cierta dónde estaba situado en este momento. Tan sólo apuntar que etimológicamente un outeiro significa «lugar elevado» y que estas viñas probablemente se encontraban fuera de la ciudad, pues al delimitarlas no se menciona ninguna casa contigua. Todo esto y el hecho de estar rodeado de fincas de viñas se corresponde perfectamente con la situación del convento en el barrio san Francisco.

A partir de aquí y a través de distintos testamentos se multiplican las menciones sobre dicho convento y su comunidad. Al año siguiente el 1 de abril de 1248 el canónigo ourense Juan Vivíanez en su testamento les hace una donación en leña, «*Mando etiam fratribus minoribus tota ligna que habeo cum necesse fuerit removendi ea de circa cellaria*» y dinero para su manutención, «*XXX solidos pro pitanciam*»⁽¹⁷⁾. El 25 de agosto del año 1249 el deán de la catedral también por su testamento les dona «*in pitanciis CC solidos*»⁽¹⁸⁾. El 10 de febrero de 1250 María Vázquez les dona «*L solidos in pintancia*»⁽¹⁹⁾ y el 7 de mayo de 1251 el canónigo ourense Martín Fernández les dona «*L solidos*»⁽²⁰⁾.

El 16 de enero del año 1252 en el testamento de María Pérez ya se menciona la existencia de una iglesia, la cual según parece se estaba edificando y para cuya obra hace una donación en dinero, joyas y objetos de culto, «*Ecclesie fratrum minorum faciende CC solidos, et unum cijum argenteum et anulos aureos qui fuerunt fratris mei domni Iohannis Giraldi ad opus unius calicis...in pintancia XX solidos*»⁽²¹⁾.

Estas obras siguen avanzando como se puede comprobar en el testamento de Pelayo Pérez otorgado el 22 de enero del año 1255 «*Volo etiam ac mando, si forte puelle ipse aut altera ipsarium ante legitimam etatem decesserint vel decesserit, quod rectores mei testamenti succedant eis vel ei in omnibus suis, et de bonis ipsis accipiant ipsi rectores ad opus sui medietatem, et de alia medietate dent terciam partem fabrice ecclesie beati Martini, et terciam fabrice ecclesie Minorum Fratrum et terciam aliam domno Iacobo*»⁽²²⁾, quien también les consigna para su manutención «*III solidos pro pitancia*». Más tarde, en 17 de marzo de 1255, el canónigo ourense Bernardo por su testamento dona al «*Conventui Minorum Fratrum Auria solidos C*»⁽²³⁾.

Entre los confirmantes de un foro otorgado el 9 de febrero del año 1257 por el obispo de Ourense Juan Díaz firma como testigo un fraile franciscano «*Testes, frater Martinus, ordinis minorum*»⁽²⁴⁾. Suponemos que pertenecería a la comunidad de san Francisco de Ourense, por lo que podríamos considerarle como el primer fraile conocido de dicha comunidad. Curiosamente la presencia de los franciscanos junto a este prelado se repite unos meses más tarde, pues el 9 de julio del mismo año aparecen de nuevo como testigos otros dos frailes firmando un documento otorgado por dicho obispo, «*Testes, frater Petrus Fernandi et frater Iohannes Pelagi, ordinis minorum*»⁽²⁵⁾.

No sabemos si estamos ante una casualidad o si se puede sacar alguna conclusión más de esta presencia de los franciscanos junto al obispo Juan Díaz (1249-1276). Lo que sí parece cierto es que al menos debió existir una buena sintonía entre ambos, pues posiblemente fue este obispo quien les donó el sitio donde edificaron su convento o parte de él.

Esto se desprende de una sentencia otorgada el 17 de septiembre del año 1297 en un pleito que entonces enfrentaba al obispo Pedro Yáñez (1277-1308) con el deán y cabildo de Ourense por una renta anual de 30 moyos de vino que éste afirmaba pertenecían a la mesa episcopal⁽²⁶⁾. Sin embargo según se alega por el cabildo dicha renta les había sido asignada hacía más de 40 años por su predecesor el obispo D. Juan Díaz como compensación a unas propiedades que éstos le habían cedido y sobre las cuales se habría edificado posteriormente el convento de los frailes menores de Ourense. Aunque no se dice explícitamente es muy probable que dicho obispo adquiriera voluntariamente este terreno precisamente para este propósito.

Este documento refuerza nuestra teoría de que probablemente los franciscanos de Ourense se debieron asentar al principio de manera precaria en los extramuros de la ciudad y que posteriormente, mediante donaciones entre las que se encontraría la del obispo Juan Díaz (1249-1276), se hicieron con unos terrenos donde empezarían a construir la iglesia actual hacia mediados del s. XIII. En cuanto al

lugar exacto de ubicación en este documento no se dice nada, aunque probablemente se fundó en el mismo lugar que ocupa hoy en día, en el campo de san Francisco.

Siguiendo con las citas documentales el 7 de marzo del año 1263 Pedro Pérez por su testamento les dona «*III solidus et medium*»⁽²⁷⁾. Posteriormente el 1 de agosto del año 1264 el caballero de Pazos Lorenzo Martínez nombra por cumplidores de su testamento al obispo de Ourense y al guardián de san Francisco, cuyo nombre no cita, dejándoles también «*XX solidos in pitancia*»⁽²⁸⁾. El 4 de agosto de 1266 el canónigo auriense Alfonso Pérez también les lega «*in pitancia XXX solidos*»⁽²⁹⁾.

En 28 de abril del año 1267 el obispo Miguel de Lugo (1225-1267) en su testamento se acuerda de varios conventos de los frailes franciscanos y predicadores, entre ellos del nuestro, «*fratribus minoribus de Vivario C solidos, fratribus minoribus de Crunia C solidos, fratribus predicatoribus Bone Vallis C solidos, fartribus de Valle Dei C solidos, fratribus minoribus de Ponte Veteri C solidos, fratribus predicatoribus de Ripa Avie C solidos, fratribus minoribus de Auria C solidos*»⁽³⁰⁾. Este inédito documento es muy interesante, no ya tanto para el presente estudio sino para el que hemos publicado recientemente sobre los franciscanos en Pontevedra, pues hasta ahora la cita más antigua que disponía este convento era del año 1274 y de esta manera se puede adelantar su fundación hasta el año 1267⁽³¹⁾.

En 7 de septiembre del año 1268 un tal Fernando Fernández les lega «*in pitancia L solidos*» y el 25 de marzo del año 1272 en el testamento de Urraca Estévez se cita a otro fraile franciscano, «*Pedro Sebastiani, fratri ordinis minorum*» al que deja en usufructo una parte del foro de una viña⁽³²⁾.

En 20 de enero del año 1280 se vuelve a citar a nuestro convento como referencia para delimitar unas viñas que estaban situada por detrás del mismo, pero sin más datos geográficos «*et aliam (viña) retro domos Fratrum Minorum*»⁽³³⁾. Posteriormente el 17 de junio del año 1282 por el testamento del porcionero auriense Martín Fernández le deja «*C solidos pro pitancia*»⁽³⁴⁾.

El 5 de diciembre de este mismo año en un primer testamento otorgado por el entonces arcediano de Búbal Arias Pérez les consigna la importante cantidad de «*mille solidos*» para alimentos, nombrando a un fraile franciscano como a uno de sus cumplidores «*fratris Iohannis Garsie, ordinis minorum*»⁽³⁵⁾. En este documento aparece de nuevo el convento franciscano como referencia para situar unas propiedades que se encontraban por encima del mismo «*vineam meam quam compraravi de Gunsalvo Nunonis, supra domos Fratrum Minorum*», pero no se aporta ningún dato para poder identificar este lugar por lo que no se puede sacar ninguna conclusión. Sin embargo creemos haber encontrado la escritura original de esta venta donde sí aparecen más referencias geográficas. Se trata de la venta de una viña realizada en 16 de abril del año 1265 entre un tal Gonzalo Nuñez y el arcediano Arias Pérez y para delimitarla se dice lo siguiente, «*vineam meam quam habeo super Fontem de Monte que iacet inter vineam capituli quam tenet Michael Petri, portionarius et vineam que fuit domni Stephani quam tenet Petrus Astorianus, et intestat in vinea operis, et in fundo intestat in via que iacet super alia vinea quam ego ibi habeo*»⁽³⁶⁾.

En esta descripción tampoco hay ningún dato decisivo pero si lo estudiamos en profundidad se puede sacar una conclusión interesante. El único dato referencial clave es la Fuente del Monte, que se suele situar en los alrededores de la actual calle del mismo nombre del barrio de la Milagrosa, al noreste del convento de san Francisco. De esta manera si en el año 1282 el arcediano Arias Pérez dice vagamente que esta viña se encontraba situada por encima del convento, entonces en aquel momento dicho edificio no podría estar situado en el ángulo suroeste de la Plaza del Corregidor porque no parecería lógico utilizarlo como referencia para situar unas viñas que se encontraban situadas por encima de la Fuente del Monte. Sin embargo sí lo sería si ya en ese momento el convento de san Francisco estaba situado en el mismo lugar que está hoy.

Este mismo Arias Pérez después de haber ascendido a la dignidad de deán de la catedral modifica algunas cláusulas de su testamento mediante su codicilo otorgado en 15 de julio del año 1286, realizando una donación unipersonal a un fraile franciscano llamado fray Pedro Peláez de «*D solidos*» para sus necesidades⁽³⁷⁾. Le nombra como su cumplidor testamentario junto con el ya conocido fray Juan García y otras personas, firmando también como testigo otro fraile llamado fray Pedro de Portaria o Porcaria.

En 17 de marzo del año 1287 el caballero Martín de Leboeiro en su testamento otorgado en la ciudad de Ourense lega «*aos frades de San Francisco CC solidos*»⁽³⁸⁾. Posteriormente el 5 de enero del

año 1292 en un traslado parcial del testamento del vecino de Ourense Juan Fernández aparece como testigo el guardián de nuestro convento «*frey Aras, guardiam Dourense*»⁽³⁹⁾. Sin perjuicio de que alguno de los frailes que se mencionan anteriormente en los documentos pudiera haber desempeñado este cargo, este el primero del que tenemos una referencia clara después de 60 años de existencia del mismo.

Se avecinan malos tiempos para las relaciones entre el cabildo de la catedral y nuestro convento pero aún no se dejan entrever el 12 de septiembre del año 1293 cuando el chantré auriense Pedro Ordóñez otorga su testamento. Se acuerda de ellos dejándoles varias limosnas «*C morabentinos pro pitancia, fratri Pedro de Porcaria L morabintinos pro una sagia*»⁽⁴⁰⁾ e incluso nos dice que tiene a un sobrino dentro de la orden, «*fratri Petro Iohannis, sobrino meo, L morabintinos*».

El 30 de agosto del año 1294 el vecino de Ourense Martín Fernández otorga su testamento y manda sepultarse dentro del convento de san Francisco, siendo la primera vez que tenemos constancia de este hecho, y al que lega varias cantidades en distintos conceptos.⁽⁴¹⁾ Los enterramientos de los vecinos de Ourense en dicho convento se vendrían produciendo desde casi el mismo momento de su fundación, sin embargo hasta ahora y al trabajar tan sólo con documentos de la catedral no habíamos podido constatarlo. Esto nos impide también conocer los datos relativos a las capillas, altares y cofradías que existirían en el mismo y sus fundadores, así como su dinámica interna como importante centro religioso de la ciudad. Por este motivo cuando en este testamento se menciona la existencia de una cofradía de san Francisco «*confraria de San Francisco II morabedis*», lamentablemente no podemos aportar ningún dato sobre la misma.

Finalmente para acabar este capítulo mencionaremos el testamento otorgado en 5 de agosto de 1295 por la abadesa del monasterio de San Pedro de Ramirás, Teresa Suárez, quien se acuerda de nuestro convento consignándoles «*aos frades de San Françisco Dourense CC soldos*»⁽⁴²⁾.

Antes de meternos de lleno en el siguiente apartado quisiéramos comentar dudas sobre la adscripción del obispo Pedro Yáñez (1277-1308) a la familia de los Novoa como tradicionalmente se viene sosteniendo, pues extrañamente en ninguno de los documentos contemporáneos que se conservan de él aparece su nombre seguido de este apellido. Siguiendo al conde de Barcelos en su famoso *Livro de Linhagens*⁽⁴³⁾ en casi todos los árboles genealógicos posteriores a este prelado le hacen hijo de un tal Juan Pérez de Novoa, (h. 1220-1243), tenente de los castillos de Novoa, Bolo de Senda y Castella.

Ciertamente parece ser que estuvo emparentado con ellos de alguna manera, pues en un documento pontificio del año 1296 se dice claramente que en ese momento eran sus sobrinos Vasco Fernández Rodeiro, Nuño González de Novoa y Juan Vázquez Sarraza.⁽⁴⁴⁾ Sin embargo este supuesto parentesco no nos permite asignarle precisamente el apellido Novoa sin más, pues con la misma razón también podría haberse apellidado Rodeiro o Sarraza.

En toda la documentación medieval consultada la primera y única vez que encontramos el apellido Novoa ligado al nombre del obispo Pedro Yáñez es un documento otorgado 34 años después de su muerte. Aparece en el codicilo otorgado en el año 1342 por el entonces obispo de Ourense Vasco Pérez Mariño (1332-1342) quien deja dispuestas varias misas por sus antecesores en el cargo «*pro animabus domni Petri de Novoa et domni Gundisalvi de Aça, bone memorie predecessorum nostrorum*»⁽⁴⁵⁾. Después de Pedro Yáñez (1277-1308) y antes de Vasco fueron obispos de Ourense Rodrigo (1308-1310), Gonzalo Daza (1311-1318) y Gonzalo Núñez de Novoa (1318-1332).

Según se desprende de un documento otorgado en el año 1316 Pedro Yáñez fue tío de al menos uno de sus sucesores en el cargo, el obispo Gonzalo Daza o Deza (1311-1318) «*Ouffemea Martinez, moradeyra em Penavigia...vendemos e entregamos per esta carta a vos, onrrado padre e sennor dom Gonçalvo, pela graça de Deus bispo d'Ourense...que vos e o bispo dom Pero, que foy vosso tío*»⁽⁴⁶⁾. Sin embargo no hemos hallado ninguna prueba de que también lo fuera del inmediato sucesor de este último, Gonzalo Núñez de Novoa (1318-1332) como pretenden algunos autores. Este último a su vez era hermano del 6º señor de la casa de Novoa, Juan Pérez de Novoa, v. entre 1313- 1339, quienes habrían nombrado a dicho prelado como su cumplidor testamentario según se desprende del testamento del obispo Vasco Mariño «*Item, cum nos simus executor testamentorum domni Gundissalvi, predecessoris nostri, et Iohannis Petri de Nouoa, fratris sui, et nos non possimus illa complere*».

¿Es posible que el obispo Vasco Mariño asignara por error el apellido Novoa a Pedro Yáñez al confundir el parentesco tío-sobrino que existía entre éste y Gonzalo Daza como si dicha relación fuese con Gonzalo Núñez de Novoa al tener los dos el mismo nombre? Lo desconocemos.

Sea como fuere desde finales s. XVI en todos los índices de la documentación catedralicia en los que aparece su nombre siempre se le añade, sin pruebas suficientes, el apellido Novoa.

Se ha escrito mucho alrededor de los sucesos trágicos que llevaron al asalto e incendio del convento de san Francisco de Ourense por los partidarios del obispo Pedro Yáñez. Estos hechos tradicionalmente se suelen encuadrar en el conflicto que en aquellos tiempos enfrentaba a dicho obispo con los ciudadanos de Ourense, quienes pretendían liberarse del señorío episcopal. Sin negar que esta situación haya sido probablemente el desencadenante final hubo factores de tipo religioso, político e incluso personal que debieron influir en dicho resultado.

Aunque no son muchos existen una serie de documentos contemporáneos relativos a estos sucesos a través de los cuales podemos hacernos una idea bastante aproximada de cómo se desarrollaron los acontecimientos e incluso sus antecedentes. Veámoslos.

La primera información que tenemos sobre algún tipo de disputa entre el obispo y los frailes se nos trasmite a través de una extensa bula expedida por el papa franciscano Nicolás IV (1288-1292) en 27 de agosto del año 1289, que traducida del latín al castellano por el P. Calonge dice así:

A los amados hijos Arcediano de Nevia y Rodrigo Fernández Canónigo de Braga Salud y Apostólica Bendición. Los amados hijos guardián y comunidad de la casa de los frailes de Orense de la Orden de Menores, han cuidado de manifestarnos que vuestro Venerable Hermano Pedro, Obispo de Orense, pretende molestarlos de muchas maneras contra el tenor de los privilegios apostólicos concedidos a la misma Orden. En efecto como cierta noble mujer Teresa Yáñez, que recientemente había fallecido en la misma diócesis eligiese en su última voluntad sepultura en el lugar de los dichos Guardián y Frailes de Orense, el mismo Obispo arrebató violentamente a mano armada el cadáver de la referida Teresa, cuando los mencionados guardián y frailes la condujeron a la iglesia conventual para darle sepultura, haciendo que se le inhumase en el cementerio de la iglesia Catedral y despojando también indebidamente a los mismos frailes de algunos bienes que la mencionada Teresa les había legado en su última voluntad. Mandó, además a todos que no acompañaran el cadáver de cierta noble señora Sancha, mujer del noble varón Juan Fernández, cuando fuera conducido a la referida iglesia de los dichos Guardián y Frailes que ella libremente había elegido para su enterramiento, ni pretendieran sepultarla en el cementerio de la mencionada iglesia de los dichos Guardián y Frailes, ni se acercaran a la predicación de estos, ni les confesaran sus pecados, ni les diesen limosnas, ni les hablaran, ni, además, de cualquier modo se comunicasen con los mismos, y motu proprio, o más bien, por propia temeridad promulgó sentencia de excomunión, suspensión y entredicho contra los que obrasen en contrario. El cual, no contento con tales gravámenes, impidió a los Canónigos de la dicha Iglesia Catedral, bajo pena de privación de su gracia, que hablasen a dichos Frailes y les socorriesen con algunos beneficios piadosos. Por añadidura, el mismo Obispo hizo que se prohibiese a cualquiera de la ciudad o de la diócesis legar en los testamentos o en las últimas voluntades algunos bienes, o dar algunas limosnas a los mencionados frailes. Y habiéndose quejado los dichos Guardián y Frailes de todas estas cosas a nuestro Venerable Hermano Arzobispo de Braga Metropolitano del lugar, y como uno de los mismos frailes presentase al dicho Obispo las letras de los Vicarios del mencionado Arzobispo por las cuales los mismos Vicarios habían mandado que el mencionado Obispo fuera citado, éste lanzó sus manos violentas sobre el mismo fraile, abrumando por otra parte con muchas injurias a los dichos frailes, perturbando la paz de los mismos e impidiendo culpablemente su tranquilidad. Mas aunque los referidos Guardián y Frailes, pensando vencer el mal en el bien, habían pedido con humilde ruego al mencionado Obispo que por piedad divina se abstuviera de molestarlos, no quiso acceder a las súplicas de los mismos frailes, sino que los inquietó después más gravemente por sí o por otros de tal manera que apenas pueden respirar bajo tantas penas y angustias. Por cuya causa, de parte de los mismos guardián y frailes nos fue suplicado que como ellos, por el poderío del sobredicho Obispo, se veían privados de medios de proseguir la justicia en aquellas partes sobre las cosas referidas, cuidáramos de proveerles de esto

con solicitud paterna. Así pues, nos no queriendo, como es nuestro deber, abandonar a los dichos guardián y frailes, en su derecho, en el cual, somos a todos deudores, y pasar disimuladamente tales y tantas injurias y gravámenes irrogados al guardián y frailes mencionados, los cuales con sana conciencia y sin ofensa de Dios no podemos ocultar, mandamos a vuestra discreción por estas letras Apostólicas que vosotros o uno de vosotros, cuidéis de citar perentoriamente, de parte nuestra, al predicho Obispo para que dentro de tres meses después de vuestra citación se presente por si o por medio de procurador idóneo ante la Sede Apostólica con todos los actos, derechos e inmunidades relacionadas con la misma causa, a fin de hacer y recibir lo que el Orden de la razón dictare. El día de la citación, etc. No obstante, aunque la causa sobre las cosas predichas dependa de los mencionados vicarios o en ellas se hayan realizado ante ellos algunos procesos. Dado ut supra, 27 de Agosto año 1289. ⁽⁴⁷⁾

Como podemos observar las relaciones entre ambas instituciones no pasaban por su mejor momento y supuestamente la culpa era del obispo, quien impedía los enterramientos de los fieles dentro del convento de san Francisco. A los frailes menores, por su Regla, les estaba prohibida la tenencia de bienes inmuebles tanto individual como colectivamente, siendo las limosnas en concepto de misas o predicación y la venta de hábitos franciscanos para la mortaja de los difuntos los medios de ingresos de los que disponían. Casi desde el mismo momento de la fundación de la Orden diversos papas les concedieron la facultad de que aquellas personas devotas que expresaran su deseo de enterrarse dentro de sus conventos lo pudieran hacer, lo que conllevaría un aumento de ingresos gracias a la venta de sepulturas y las posteriores fundaciones de misas. Pero esto supuso un choque frontal con los intereses del clero secular, pues según el derecho canónico era a la parroquia donde residía el finado a la que le correspondía recibir su cuerpo y no a ninguna otra institución religiosa. Con el tiempo y para solucionarlo el propio derecho previó una especie de resarcimiento económico con la implantación de unas tasas especiales llamadas cuartas del funeral, que consistían en una indemnización en dinero por parte de las conventos de regulares a los párrocos como compensación por las personas que se enterraban en sus conventos en vez de hacerlo en la parroquia.

Sin embargo parece ser que a finales del s. XIII esta costumbre aún no estaba muy asentada en nuestra ciudad como se desprende de la actuación de su obispo, que no duda en emplear la fuerza para mantener en exclusividad los derechos parroquiales. No valoraremos el grado de culpabilidad de cada una de las partes, pues carecemos de la suficiente información para ello, aunque en principio todo apunta a que fue el obispo quien actuó con mayor intransigencia.

Siempre existieron disputas por ese motivo entre el clero secular y regular e incluso con las distintas comunidades religiosas entre si, pero normalmente acababan solucionándose mediante acuerdos o convenios de los que nos han llegado algunos ejemplos. Uno de ellos es el que se realizó en el año 1280 entre el obispo y el cabildo de Astorga con el convento de franciscanos de aquella ciudad para repartirse las limosnas de los entierros ⁽⁴⁸⁾, otro el que hubo entre las comunidades de dominicos y franciscanos de Lugo del año 1281 ⁽⁴⁹⁾, el de Pontevedra de 1432 ⁽⁵⁰⁾ y el conflicto de Viveiro del año 1334. ⁽⁵¹⁾

A pesar de todo nada hacía presagiar que este pequeño conflicto degenerase en el asalto al convento que se produjo unos años después. Disponemos de una descripción bastante completa de estos acontecimientos gracias a otro documento pontificio otorgado el 25 de mayo del año 1296 por el papa Bonifacio VIII (1294-1303), quien comisiona al arzobispo de Santiago, al obispo de Mondoñedo y al arcediano de Aveancos, dignidad de la iglesia de Lugo, para que investiguen la veracidad de lo sucedido y que traducida al castellano por el P. Calonge dice así:

A los venerables hermanos el arzobispo compostelano, obispo de Mondoñedo y al amado hijo el arcediano de Aveancos en la Iglesia de Lugo. Aunque llevemos muy a mal, y con razón, cuando a nosotros llegan noticias de algunos crímenes y otras cosas siniestras perpetradas por algunas personas eclesiásticas; mas acerbamente nos duelen, no obstante, al tratarse de personas constituidas en dignidad pontifical y deputadas para el régimen de las iglesias y de los súbditos, para la edificación de los pueblos y corrección de los insolentes. En efecto, a nuestros oídos llegó, con clamorosa insinuación y no sin gran dolor de nuestro corazón, que algunos ciudadanos orensanos a causa de las amenazas y miedos que les hizo nuestro venerable hermano Pedro, obispo de Orense, el cual, se dice, ejerce ambas jurisdicciones en la ciudad, habían acudido a refugiarse en el convento

de los amados hijos el guardián y frailes de la orden de los menores de la misma ciudad, para poner en seguro sus personas, si bien contra la voluntad del guardián y de los frailes. Después de lo cual el castellano Gómez, que ejerce la jurisdicción temporal en dicha ciudad, y otros oficiales y familiares del mismo obispo, no sin conocimiento y aquiescencia de este, el arcediano Martín Pérez, Pedro de Velasco, maestreescuela y Gonzalo Núñez, chantre de la iglesia de Orense, con sus familiares y algunos otros clérigos y legos, como trastornadores de la piedad y de las buenas obras; sin tener en cuenta para nada el temor y amor de Dios, se acercaron hostilmente al convento susodicho, y rota la clausura de las casas e incendiadas las puertas de la Iglesia de dicho convento, prendieron también fuego por dos sitios en la iglesia. Luego destruidos el techo y tejados de la Sacristía de los mencionados guardián y frailes, y ensañándose inhumanamente en los dichos ciudadanos, dieron cruel muerte a diez de ellos, que hallaron en la Iglesia, en el claustro y dentro de dicho convento, aun cuando dos de ellos estaban ante el altar mayor consagrado de dicha iglesia, uno de los cuales tenía en la mano la reverenda imagen del crucifijo, y se les había dado palabra y seguridad de no matarlos. En su consecuencia los dichos guardián y frailes se vieron obligados por espacio de mas de diez meses a no poder celebrar los cultos divinos en la misma Iglesia a causa de quedar contaminada por tan detestable derramamiento de sangre. Y como el guardián y los frailes, al tiempo en que Gómez y los otros perpetraban tan perniciosos y nefarios crímenes, hubiesen designado cuatro de entre ellos para ir a ver al dicho obispo, en quien pensaban hallar remedio para sus angustias, y moverle, suplicándole humildemente para que pusiese fin a los mencionados excesos del castellano y sus compañeros, el obispo, no como padre piadoso sino como impío tirano, no se cuidó de acceder a sus súplicas, y aun cuando por la Sede Apostólica este prohibido a todos cometer rapiñas o violencias dañosas dentro de la clausura de los frailes de la dicha orden, no obstante el castellano y sus cómplices, no contentos con estos males y excesos por ellos cometidos; añadiendo injurias sobre injurias y males sobre males, cogieron algunos bienes depositados en dicho convento, libros, vestiduras, ornamentos eclesiásticos de los deputados para el culto divino, y de allí llevándolos malévolamente, los transportaron con atrevimiento nefario, parte a casa del mismo obispo, y parte a la dicha iglesia de Orense. Después de esto, algunos satélites y familiares del mencionado obispo, volviendo al mismo convento, y conociendo la voluntad y deseo del mismo Obispo, añadiendo nueva aflicción a los frailes afligidos, y maquinando su muerte y ruina, pusieron también sobre los frailes sus manos sacrílegas e hirieron gravemente a Fernando, fraile del mismo convento. Sin temor de Dios, aun presumieron, hechas otras muchas injurias y gravámenes a los frailes, el mencionado obispo, como factor y actor de los susodichos excesos, y los otros que en su lugar gobernaban la dicha ciudad, mandar a los ejecutores de tales crímenes que si algunos dijese que ellos o alguno de ellos estaban excomulgados o eran sacrílegos, al momento y sin tardanza degollasen a los que tal dijese. Así pues, como todo lo dicho, que redunde en grave ofensa de la divina Majestad e injuria y gravamen de la Orden dicha, se diga que fue tan notorio que no puede ocultarse por tergiversación alguna, Nos, no queriendo que quede impune, ni a otros se les de audaz motivo de hacer otro tanto, a vuestra discreción y en virtud de la obediencia debida por los cánones apostólicos, mandamos que vosotros, o dos, o uno de vosotros, por vosotros mismos o por otro u otros, citéis perentoriamente y de nuestra parte al obispo, al arcediano, al cantor, al maestreescuela y a Gonzalo (Gómez) castellano, para que dentro de tres meses después de vuestra citación, se presenten personalmente ante la Silla Apostólica, para recibir el merecido y hacer acerca de estas cosas lo que la justicia manda. Cuidareis fielmente de intimar el día de la citación, la forma y cuanto hicieréis en este asunto por vuestras letras en las que se han de contener o insertar éstas. Dado en Letrán el día octavo de las kalendas de junio (25 de mayo), en el año segundo de nuestro pontificado (1296).⁽⁵²⁾

Independientemente de que en este documento tan sólo se nos muestra una versión parcial de los hechos, a nuestro parecer este suceso tiene una explicación clara desde el punto de vista político.

El rey Sancho IV (1284-1295) falleció el 25 de abril del año 1295 en Toledo dejando como heredero en el trono a su hijo mayor Fernando IV (1295-1312) de tan sólo 9 años de edad y habido con su esposa María de Molina, cuyo matrimonio había sido declarado previamente nulo por el papa. Esto provocó que muchas personas consideraran a dicho heredero como ilegítimo desatándose una

guerra civil en la que surgieron nuevos pretendientes al trono como el infante D. Juan, hermano del difunto Sancho IV, y los infantes de la Cerda, quienes apoyados por los portugueses y aragoneses respectivamente, intentaron hacerse con el poder conquistando algunas ciudades del reino. A este conflicto se sumó el de la tutoría del joven rey a cuyo ejercicio aspiraban la reina viuda y el infante D. Enrique de Castilla, hijo de Fernando III y tío abuelo de Fernando IV. En las Cortes de Valladolid de julio de 1295 fue declarado tutor el infante D. Enrique, sin embargo la reina María de Molina consiguió arrebatarle la custodia con el apoyo de las ciudades del reino.

Los años 1295 y 1296 fueron los más críticos para el partido del joven rey, llegando el infante D. Juan a proclamarse rey de León, Sevilla y Galicia con el apoyo de la mayor parte de los nobles y posiblemente eclesiásticos, pues no veían con buenos ojos las nuevas libertades conseguidas a su costa por las ciudades en tiempos de su padre el rey Sancho IV y que ahora suponían el principal soporte de la reina madre.

Fue posiblemente en estos momentos, entre abril y julio del año 1295 cuando el obispo Pedro Yáñez se tomó la revancha contra los ciudadanos de Ourense, cuyos dirigentes parece ser que a la desesperada se habían refugiado en el convento de san Francisco buscando amparo y donde fueron masacrados. No consta explícitamente qué partido tomó dicho obispo en la contienda, pero a la vista de los acontecimientos resulta evidente que desde el principio se posicionaría a favor del infante D. Juan y que a finales del año 1296 cuando este empezó a perder apoyos se pasó al bando del rey, pidiéndole perdón por los desafueros cometidos contra él.

Esto se desprende del privilegio otorgado por Fernando IV el 22 de diciembre de dicho año desde Paredes de Nava (Palencia) donde se encontraba junto a su madre sitiando a María Díaz de Haro, esposa del infante D. Juan «*porque don Pero, obispo de Orense, me embio dizer con Vasco Ferrandes de Rodero e con Nuno Gonzalez de Novoa e con Johon Vaasques Saraça sus sobrinos, que me dieron su carta de creença que avian grant voluntad de me servir e que me darian a entender per obra que me tornarian en serviçio algunas cosas que me dixieran en que me deservira, e me embio pedir merçet que le perdonasse la querella que del avian por lo que fezieron a algunnos omes del conçeio de Orense el e omes de su compana e que me lo serviria el en guisa que entenderia yo que empleava bien en el la merçet que le feziase. Yo, por lle fazer bien e merçet e por lle dar a entender que lo quiero para mio serviçio e que non quiero catar a algun yerro, si lo fizo contra mi, por provar en como me servira daqui adelante perdone a él todas las querellas que del avia por qual raxon quier fasta el dia de la era desta carta... Otrossy a los que con el e en su deffendimiento fezieron alguna cosa a los omes de la villa de Orense, tan bien en quebrantar el monesterio de los frades menores desse lugar como en todas las otras cosas que y acaçeron fasta aqui*». ⁽⁵³⁾

Aunque la guerra civil continuó hasta el año 1301 cuando por fin el papa Bonifacio VIII legitimó el matrimonio entre Sancho IV y María de Molina, ya hacía tiempo que el joven rey, que en este año también alcanzó la mayoría de edad, era prácticamente aceptado por todos. El año anterior el infante D. Juan había renunciado a sus pretensiones a la corona poniéndose al servicio de su sobrino, convirtiéndose paradójicamente en uno de sus principales colaboradores. A pesar de todo la situación del monarca era muy precaria pues estaba necesitado de apoyos y no disponía de la autoridad suficiente para poder intervenir directamente en muchos asuntos del reino. De esta manera podemos entender que no actuara de manera más contundente ante sucesos tan lamentables como el incendio y saqueo del convento de san Francisco de Ourense, optando por el perdón y el compromiso por parte de los culpables de que no se repitieran los hechos.

Después de esta explicación general de la situación del reino de Castilla durante estos años, vamos a centrarnos en las circunstancias concretas del asalto al convento san Francisco de Ourense.

Como hemos dicho anteriormente nada hacía presagiar que se fuera a producir este suceso y aunque ciertamente podrían buscarse algunos antecedentes en el conflicto por los derechos parroquiales del año 1289 o en el hecho de que parece ser que los miembros del concello utilizaban el convento de san Francisco para sus reuniones, estas cuestiones no parecen de peso suficiente. Consideramos más bien que dicho asalto fue motivado únicamente por haber sido el lugar último donde se refugiaron los representantes del concello huyendo de las fuerzas del obispo.

Este suceso debió ser muy traumático tanto para los propios frailes como para la población en general, dejando un trágico recuerdo en la ciudad durante muchos siglos. Aunque tenemos una descripción bastante completa de lo sucedido a través de la bula del papa Bonifacio VIII (1294-1303), aún hay muchos puntos oscuros difíciles de desvelar. Por ejemplo en algunas crónicas escritas a partir de finales del s. XVI se menciona el hecho de que la causa de haber tomado el convento el obispo era porque se habían refugiado en su interior los asesinos de su sobrino ⁽⁵⁴⁾. Sin embargo este detalle tan importante no aparece en ningún documento contemporáneo, por lo que consideramos que debe ser fruto una invención posterior.

Estos hechos debieron producirse entre abril y junio del año 1295, lo cual coincide con la queja del guardián de que en mayo del año 1296 llevaban más de diez meses sin celebrar el culto divino en su iglesia por haber sido contaminada con la sangre de los asesinatos ⁽⁵⁵⁾. Se dice que participaron directamente en la misma como cabecillas el castellano Gómez o Gonzalo, representante del poder temporal del obispo, el chantré Gonzalo Núñez (h. 1295, 1296), el maestrescuela Pedro Velasco (h. 1295-1310) y el arcediano de Búbal Martín Pérez (h 1295-1304) junto con un número indeterminado de familiares y personal al servicio del obispo y cabildo. Entre estos familiares seguramente estarían los sobrinos del propio Pedro Yáñez, los escuderos Vasco Fernández Rodeiro, Nuño González de Novoa y Juan Vázquez Sarraza. Como podemos observar en aquel momento el obispo disponía de unas fuerzas considerables, probablemente muy superiores a las que hipotéticamente pudiera reunir el concello para hacerle frente. Esta superioridad ya había quedado demostrada años atrás cuando durante los disturbios del año 1291 este partido dio muerte al juez real Martín Núñez. ⁽⁵⁶⁾ Pero en esta ocasión posiblemente envalentonados por contar con el favor real del pretendiente el infante D. Juan, no sólo se contentaron con asesinar a los representantes del concello creyendo que así acabarían con sus deseos de independencia respecto al señorío episcopal, sino que también se atrevieron a incendiar y saquear el convento de san Francisco quizá como revancha por el supuesto agravio que pensaban suponía tener que compartir con estos parte de los derechos parroquiales. Lamentablemente las consecuencias inmediatas, tras ser perdonados por el rey en diciembre del año 1296, fueron de total impunidad hacia los culpables y aunque se establecerían multas y compensaciones por estos hechos en las cortes de Zamora de junio del año 1301 parece ser que el monarca nunca llegó a actuar directamente contra el obispo.

Sin embargo la Santa Sede con quien los franciscanos estaban muy bien relacionados sí se involucró en estos hechos. Ya vimos como el papa Nicolás IV mandó investigar al arzobispo de Braga sobre el asunto de las sepulturas en el año 1289 y aunque no se dice explícitamente parece ser que dicho arzobispo dictó una sentencia de excomunión contra el obispo de Ourense, según se desprende de la bula expedida por el papa Clemente V (1305-1314) en 15 de marzo del año 1307 *«nuestro venerable hermano Arzobispo de Braga ejecutando dicha sentencia con autoridad de las letras de la Santa Sede, promulgase sentencia de excomunión con la misma autoridad, contra el dicho obispo...y con pretexto de defender su fama no se ruboriza de soportar por más de seis años la sentencia de excomunión»* ⁽⁵⁷⁾. Según el contexto en este último párrafo parece que se refiere a que llevaba 6 años excomulgado cuando se asaltó el convento en el año 1295 y que aún seguía así cuando se expidió esta escritura en el año 1307.

Desconocemos el resultado final de la investigación que el papa Bonifacio VIII (1294-1303) encomendó al arzobispo de Santiago, al obispo de Mondoñedo y al arcediano de Aveancos sobre la veracidad de los sucesos ocurridos durante el asalto al convento del año 1295, aunque imaginamos que cumplirían su encargo y remitirían sus informes a la Corte Romana, donde sabemos que aún se estaba juzgando este asunto en el año 1307. Si hubo alguna sentencia lo desconocemos, aunque es probable que no se produjera en vida del obispo Pedro Yáñez que falleció en el año 1308. De todos modos en caso de producirse debió ser muy tímida pues no ha aparecido hasta ahora en los registros vaticanos y consistiría en una indemnización a los frailes por el incendio de su convento y el reconocimiento de su derecho a poder recibir enterramientos, predicar, confesar, etc.

Esta última bula otorgada por el papa Clemente V (1305-1314) en 15 de marzo del año 1307 y traducida al castellano por P. Calonge dice así:

«Al venerable hermano Rodrigo, arzobispo compostelano, y a los amados hijos arcediano de Cornado y Gonzalo Pérez, canónigos de la iglesia compostelana. Nos molesta en gran manera cuando tenemos conocimiento del mal proceder de cualquier persona, especialmente de los clérigos. Pero los abusos y desmanes de los obispos conmueven especialísimamente nuestro ánimo, tanto más que por quedar sus culpas sin corrección, se mueven los súbditos a imitar lo que hacen sus preladados. Por comunicacion de nuestros amados hijos el guardián y frailes del convento de la Orden de Menores de Orense recientemente hemos sabido que aunque ellos habían merecido obtener de la Santa Sede sentencia favorable y definitiva sobre el litigio y cuestión que entre ellos por una parte y nuestro venerable hermano Pedro, obispo de Orense por otra acerca de la sepultura de los muertos, de las predicaciones que habían de dar y confesiones que han de oír; (acerca de lo cual el dicho obispo ponía obstáculos indebidamente al guardián y a los frailes y aún perturbaba estas funciones) cuestión y litigio hace tiempo conocida; y nuestro venerable hermano Arzobispo de Braga ejecutando dicha sentencia con autoridad de las letras de la Santa Sede, promulgase sentencia de excomunión con la misma autoridad, contra el dicho obispo, reclamándolo así la justicia, porque amonestado canónicamente rehusó contumazmente obedecer dicha sentencia, no prestando la debida reverencia, a la Santa Sede, presume impedir más gravemente que antes al guardián y a los frailes las sepulturas, la predicación y las confesiones; y con pretexto de defender su fama no se ruboriza de soportar por más de seis años la sentencia de excomunión; y por fin, lleno de rencor contra el guardián y frailes despreciando todo temor y amor de Dios, con conocimiento y consentimiento del deán, de los arcedianos y de algunos canónigos de la iglesia de Orense, determina que por el merino, oficiales y familiares suyos y otros simpatizantes se de un asalto contra el guardián y los frailes en el propio lugar del guardián y de los frailes de la ciudad y rotas las puertas de la iglesia y de las habitaciones del dicho lugar con muerte de muchos, golpes y heridas de muchos frailes del dicho lugar, procuró arrojar violentamente del mismo lugar al guardián y a los frailes, destruyendo la iglesia, las habitaciones y oficinas del lugar. Y no contento mandó extraer algunos bienes allí depositados; libros, vestidos, ornamentos eclesiásticos destinados al culto divino, enseres del refectorio y cocina, y otros bienes de los dichos guardián y frailes destinados allí y allí encontrados, intentando con osadía perversa hacer llevar, parte de esos bienes a la casa del mismo obispo, y parte a la iglesia catedral, infiriendo al guardián y a los frailes, por sí mismo y por otro, de palabra y de obra, daños e injurias graves. Mas Nos, según es nuestro deber, no queremos que estas cosas (si son verdaderas) pasen disimuladas, sino que, intentando proveer el oportuno remedio sobre estas cosas al guardián y a los frailes, mandamos a vuestra discrección, de cuya circunspección tenemos gran confianza en el Señor, que teniendo a Dios presente, vosotros o dos o uno de vosotros por vos mismo o por otros u otros instruyan proceso sumarial acerca de estas cosas y sus circunstancias, lo mismo contra el obispo que contra los cómplices y secuaces del mismo, sin estrépito ni forma de juicio, y las cosas que hallareis acerca de lo dicho; puestas por escrito con toda fidelidad y selladas con vuestros sellos, lo más seguramente posible, enviéis a nuestra presencia para que podamos informarnos por Nos mismo lo que debe hacerse en este asunto. Dado en Poitiers a 15 de Marzo en el año tercero de nuestro Pontificado». ⁽⁵⁸⁾

Como podemos comprobar tras la lectura de este extenso documento difícilmente se puede atribuir al obispo Pedro Yáñez, que murió en el año 1308 seguramente excomulgado y en rebeldía con la Santa Sede, el mecenazgo del actual convento de san Francisco de Ourense.

Ante la falta de interés por parte del rey en este asunto y la lentitud de la justicia romana es probable que los franciscanos tuvieran que buscar otros valedores más cercanos que les defendieran ante tanta injusticia. Uno de ellos pudo haber sido nada menos que el infante D. Felipe (1292-1327), hermano del rey Fernando IV e hijo de Sancho IV y de María de Molina, e incluso quizá también la abuela de ambos la reina Doña Violante (h. 1236-1301/02), viuda del rey Alfonso X. Debido a la desesperante falta de la documentación antigua no se puede afirmar nada seguro, pero en las siguientes líneas intentaremos trazar la teoría de que este infante y sus colaboradores, durante su minoría de edad, probablemente apoyaron de manera importante a los frailes menores de Ourense durante estos años difíciles.

El infante D. Felipe nació en Sevilla en el año 1292 y a la temprana edad de 6 años fue enviado por su madre a Galicia para afianzar el poder real en nuestra región. Tras un fracaso inicial en que parece

ser que fue apresado y encarcelado, entre los años 1301- 04 con la ayuda de su ayo y principal colaborador Fernán Rodríguez de Biedma, ascendiente de los condes de Monterrei, se enfrentó en batalla y dio muerte a su captor Fernán Rodríguez de Castro, señor de Lemos y Sarria, quien había sido el principal valedor en Galicia del infante D. Juan en la reciente guerra civil.⁽⁵⁹⁾ Después de este suceso su hermano el rey Fernando IV le concedió todos los títulos que habían pertenecido al fallecido señor de Lemos, convirtiéndose con tan sólo 12 años en uno de los señores más importantes de Galicia con los títulos de señor de Cabrera, Ribera, Lemos, Sarria, Allariz, etc. A lo largo de su corta vida, pues falleció con tan sólo 37 años, fue uno de los personajes más importantes del reino, participando en los principales sucesos de la vida política de su tiempo y llegando incluso a ser tutor, junto con otros, de su sobrino el rey Alfonso XI durante su minoría de edad (1312-1325).

En la biografía de tan relevante personaje cabe resaltar su estrecha relación con la orden franciscana y concretamente con los frailes de san Francisco de Ourense. La primera prueba de ello es la elección que hizo junto con su esposa Margarita de la Cerda †h.1328 del convento de santa Clara de Allariz, fundación de su abuela la reina Doña Violante, como lugar de su sepultura, lo que demuestra sin duda un cariño especial por este lugar quizás porque en un primer momento, cuando llegó tan joven a Galicia, pudo haber residido en esta villa donde la familia real disponía de algunas casas, en las que hay constancia de que su abuelo el rey Alfonso X (1252-1284) pasaba algunas temporadas.

No se puede descartar tampoco que los últimos años de la vida de su abuela la reina Doña Violante †h.1301/02 también los pasara en Allariz en cuyo convento había expresado su deseo de profesar y en donde podría haber conocido a su nieto.⁽⁶⁰⁾ Según su testamento otorgado en 11 de abril del año 1292 y abierto formalmente el 5 de enero del año 1302 entre las distintas cláusulas que dispone para echar a andar la fundación del convento de santa Clara dice «*Otrosi mando al convento de los fraires menores Dorenses porque ban a trabaxar connigo y con este lugar por siempre 2.000 Mrs.*»⁽⁶¹⁾. En esta cláusula viene a decir que quiere que los frailes del convento de Ourense ejerzan por siempre de confesores y procuradores de las monjas, abundándolas en todo lo que necesiten.

Posiblemente por este motivo después del asalto al convento en el año 1295 y ante la situación de inseguridad en que vivían en la ciudad de Ourense optaron por trasladarse temporalmente al convento de santa Clara de Allariz, dejando aquel semiabandonado. No sabemos en qué momento tomaron esta difícil decisión mas la mejor y quizá única prueba segura de ello aparece en el testamento otorgado el 11 de julio del año 1303 por una tal María Vázquez quien dice lo siguiente: «*Iten, mando quinentos moravedis pera o lugar Dourensse de San Francisco, se o recobraren os frades, senon, que os den meus cabeçeyros u viren ser melor por mia alma e de meus padres.*»⁽⁶²⁾ Deja también otras mandas más para los franciscanos «*Item mando CC moravedis ao mosteiro de San Francisco de Monte Rey. Item mando L moravedis aos frades que som en Allariz geytados do mosteiro Dourensse*» y nombra como su cumplidor testamentario al custodio de la custodia de Ourense fray Juan de Camba, dejando otra manda para ayuda del primer capítulo que se celebre en dicha custodia «*Iten mando aos frades de San Francisco huna pitaça pera o primeyro cabidoo provincial que se feçer na custodia Dourensse*». El año anterior su marido Gonzalo Eanes de Zarracos por su testamento otorgado en 14 de octubre del año 1302 también se acordó de los franciscanos dejándoles «*aos frades de San Francisco de Dourensse çen moravedis.*»⁽⁶³⁾

Seguramente sería en el convento de santa Clara de Allariz donde el infante D. Felipe entraría en contacto con los franciscanos de Ourense, pudiendo incluso haber sido él o su ayo quienes convencieran a los frailes para que se trasladaran a dicha villa ante la situación en que se vivían, acogidos bajo su protección. Hay un documento muy interesante al respecto fechado el 7 de noviembre del año 1301 que trata de la comprobación por parte de un alcalde del rey del cumplimiento por parte del obispo Pedro Yáñez de un compromiso que este había adquirido con la reina María de Molina y el infante D. Juan para devolver a los ciudadanos de Ourense diversos bienes que se les habían expropiado indebidamente después de la muerte del rey Sancho IV. En él se nos dice de una manera muy imprecisa que antes de este año el infante D. Felipe había hecho una entrada en Ourense y tomado algunos bienes del obispo, bienes que éste reclamaba «*este onbre bueno deve a saber lo mueble quel obispo tomo a los de Orense desque morreu el rey don Sancho ata que se comço la guerra, e outrossy los que lles fillo des que se don Filipe salio de Orense a aca....Otrossy, don Filipe deve a*

entregar e faser entregar totalas cosas que fillo o mando fillar o otre quienquer al obispo e a los suyos despues que la pas fue fecha ata que don Filipe entro en Orense e lo mueble todo quel fillo o mando fillar el o otre quienquier despues que se salio de la villa de Orense».⁽⁶⁴⁾

El infante D. Felipe, al igual que su madre, buscó desde el primer momento el apoyo de las ciudades poniéndose de su lado para afianzar su autoridad en Galicia, haciendo causa común frente a los poderes eclesiásticos y nobiliarios. Recordemos el caso de la ciudad de Lugo del año 1312 cuando el obispo que intentaba recobrar el señorío sobre la ciudad, fue vencido y expulsado de esta por los ciudadanos con la ayuda de dicho infante. O los disturbios del año 1316-1319 en la ciudad de Santiago donde también contaron con su apoyo los miembros del concello cuando se alzaron en armas tras la muerte del arzobispo Rodrigo de Padrón y antes de la venida del nuevo prelado Berenguer de Landoira.

En el documento anterior hay también una declaración extraña que no sabemos muy bien cómo interpretar. «*Otrossy, este onbre bueno deve a saber lo mueble que tomaron a los de Orense los que veneron en boz e en ayuda de donna Yolante*». ¿Quién es esta Doña Violante a la que vinieron a socorrer a Orense? Evidentemente debe tratarse de un personaje principal y sólo se hallamos dos opciones posibles: Violante Sánchez de Castilla, mujer del señor de Lemos Fernán Ruiz de Castro o la reina Doña Violante, mujer de Alfonso X y abuela del infante D. Felipe. A falta de más información no podemos decantarnos por ninguna de las dos, aunque si se tratara de la reina Doña Violante serviría para confirmar la teoría de que el infante D. Felipe habría elegido precisamente Allariz como lugar de residencia porque allí se encontraba su abuela. Desgraciadamente y como podemos ver a través de estos escasos indicios son muchas cosas las que aún ignoramos sobre los sucesos ocurridos durante este período.

Tampoco descartamos que la fundación del convento de san Francisco de Monterrei esté relacionada de alguna manera con la expulsión de los frailes de Orense, pues teniendo en cuenta la probable fecha de la fundación de dicho convento (1292-1302) lo vemos bastante probable. La villa de Monterrei fue fundada como villa realenga hacia el año 1260 por mediación del rey Alfonso X (1252-1284) a través de su adelantado mayor en Galicia Andrés Fernández (h. 1260-1265). Se creó en un enclave al que el papa Clemente IV en el año 1266 se refiere denominándolo como «*castro de Verín*», donde estaba una antigua torre o fortaleza que controlaba el paso del puente de Verín y el valle central del río Támega frente a la frontera portuguesa y en el centro de los distritos conocidos desde la alta Edad Media como tierra de Lobarzana, Cabreira y Baroncelle.

No se conserva la carta de fuero o población que contendría importantes privilegios para las personas que quisieran instalarse en la misma. De esto se desprende el hecho de que a partir de 1262 aparezca el concello de Monterrei regentando como *tenente* o representante del rey los distritos de Lobarzana y Cabreira, caso muy extraño, ya que estos cargos normalmente eran ostentados por personas individuales pertenecientes a la mediana nobleza. Este carácter realengo supondría muchas libertades para sus nuevos moradores, pues quedaban exentos del vasallaje a señores feudales, iglesias y monasterios. Su condición de villa real y las exenciones y privilegios fomentaría el establecimiento de comerciantes, artesanos y hombres libres cuyas actividades generarían un importante desarrollo económico, creándose de este modo una incipiente burguesía.

En esta situación de prosperidad se encontraba la villa de Monterrei hacia 1295 cuando se declaró la guerra civil en Castilla por la sucesión de Sancho IV y la tutoría de su hijo Fernando IV, conflicto en el que se posicionaron a favor del joven rey la mayoría de las ciudades. Probablemente la villa de Monterrei también se pondría de su lado y de la reina viuda María de Molina, acogiendo de buen grado a su hijo el infante de D. Felipe cuando ésta lo envió a Galicia para afianzar la autoridad real.

En estos momentos los frailes, tras varios años de abandono del convento de Orense, observando que la situación no mejoraba bien porque el obispo les impedía volver o por la inseguridad de los tiempos, debieron verse en la necesidad de buscar otra solución a su problema a más largo plazo. Para ello es posible que decidieran realizar una nueva fundación donde acogerse temporalmente y quizás también para presionar al obispo con la amenaza de no volver nunca más a la ciudad, con todo el desprestigio que esto supondría. Por este motivo antes del año 1302 bien por iniciativa propia o por mediación del infante D. Felipe, de sus colaboradores o del concello de Monterrei, debió fundarse el convento de san Francisco de Monterrei.

Con muchas reservas una posible prueba de la participación de D. Felipe en el proceso de fundación de san Francisco de Monterrei nos la encontramos años más tarde en la bula «*sacra religio*», de fecha 5 de agosto del año 1323, dirigida por el papa Juan XXII al obispo de Ourense donde se nos informa que el infante había solicitado al Sumo Pontífice el cambio de ubicación de dicho convento.⁽⁶⁵⁾ Manifiesta que se hallaba construido en un lugar muy insalubre, por lo que el papa pide al obispo de Ourense que se informe de esta situación y viendo su necesidad les conceda abandonar el convento y fundarlo de nuevo con la iglesia y oficinas necesarias para una casa religiosa en Viana do Bolo, en la diócesis de Astorga, donde parece ser que el infante ofrecería unos terrenos para este menester. Sea como fuere esta fundación se mantuvo y prosperó de manera independiente del de san Francisco de Ourense en cuya custodia quedó encuadrado.

De todas maneras los frailes menores en ningún momento renunciaron a la recuperación y restauración de su convento utilizando para conseguirlo todos los medios a su alcance. Prueba de ello lo encontramos en el testamento que en el año 1305 otorgó María Eanes, vecina de Santiago, quien dice lo siguiente: «*Et mando ao guardian dos frades meores que pene a cabeza do moesteiro que foy de Ourense trezentos moravedis*»⁽⁶⁶⁾. También descubrimos que llegaron a presentar una reclamación por los daños producidos durante el asalto y saqueo ante el entonces adelantado mayor de Galicia Diego García (1306-1307), quien tras realizar una pesquisa mandó tomar diversos bienes de la iglesia de Ourense para resarcirles.⁽⁶⁷⁾ Sin embargo ante las quejas del obispo, el rey Fernando IV ordena por su carta otorgada en 17 de abril del año 1307 que le devuelvan dichos bienes hasta que se resuelva el pleito que por este motivo se litigaba en la Corte Romana. Es curioso que en este documento se mencione que en el asalto se le habían tomado al convento «*la piedra e de la teia e de la madera e de otras cosas que tomaron desse monesterio*». ¿Qué es lo que se quiere decir exactamente con esto y en su caso qué se pretendía con esta acción? ¿Destruir totalmente el convento o impedir la continuación de las obras que se venían desarrollando desde antiguo? O acaso ¿hubo más actuaciones posteriores desconocidas del obispo a los franciscanos impidiéndoles la reconstrucción de su convento al robarles los materiales necesarios para ello? Desgraciadamente no podemos contestar a ninguna de estas preguntas.

Esta situación de conflicto se mantendría hasta el fallecimiento del obispo Pedro Yáñez en el año 1308, momento a partir del cual observamos que empiezan a normalizarse las relaciones con el cabildo. Después de estas fechas, sino lo habían hecho ya, los frailes pudieron regresar por fin con tranquilidad a su convento emprendiendo las tan necesarias obras de restauración.

Como ya se ha dicho anteriormente, desde finales del s. XVI la historiografía franciscana tradicional y después todos los historiadores que se han ocupado de la historia de nuestra ciudad afirman que el primitivo convento de san Francisco de Ourense se estableció en unas casas situadas en el ángulo suroeste de la actual plaza del Corregidor y que posteriormente, tras su destrucción por parte del obispo Pedro Yáñez, se reconstruyó en el lugar donde hoy está en el barrio de san Francisco. A lo largo de esta obra intentaremos demostrar documentalente que dicho convento, al menos desde la década de los 40 del siglo XIII, siempre estuvo en el mismo lugar, sin realizarse traslado alguno.

A finales del s. XVI el P. fray Francisco Gonzaga, entonces general de la Orden, compuso una obra monumental en la que pretendía explicar el origen de todos los conventos y provincias franciscanas existentes hasta ese momento y que se publicó en Roma en el año 1587 bajo el título *De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus*.⁽⁶⁸⁾ Para su confección solicitó a los ministros provinciales que le enviaran una relación sucinta basada en tres puntos: origen de cada casa, hechos memorables y vidas de santos o varones ilustres. Éstos a su vez remitieron el encargo a los guardianes de cada convento encomendándoles que realizaran las diligencias necesarias para ello⁽⁶⁹⁾.

En esta obra se trata por primera vez de la historia y el origen de nuestro convento por lo que podríamos considerar al P. Gonzaga como su primer historiador o más bien al guardián al que se le encomendó la tarea de recopilar los datos necesarios para enviárselos al P. General. Pero su resultado es poco esclarecedor, posiblemente porque ya en aquel momento no se disponía de documentación antigua para poder desvelar sus orígenes.

Probablemente tras la reforma o el pase a la observancia del convento de san Francisco de Ourense en el año 1496 se perdió sino toda, gran parte de la documentación existente hasta ese momento en su

archivo. Esta rama de los franciscanos que promovía una mayor observancia de la Regla original de la Orden eran muy estrictos, al principio incluso radicales, en el apartado relativo a la pobreza. Afirmando que los frailes no podían tener propiedades, ni en privado ni en común, por lo que seguramente en este momento se desharían de estos bienes y de los títulos de propiedad y escrituras que las amparaban. Esta falta de documentación es una tónica y uno de los grandes problemas que nos encontramos al intentar estudiar los antiguos conventos franciscanos de España. No olvidemos que la gestión de los recursos es el principal motivo para la producción y conservación de documentos a lo largo de la historia de las instituciones.

En las pocas líneas que el P. Gonzaga dedica al convento de a san Francisco de Ourense se dice vagamente que ya existía en el año 1292 cuando la reina doña Violante fundó el convento de santa Clara de Allariz, lo que demuestra que ya en este momento se desconocía su origen. Sin embargo conoce y se hace eco de su destrucción por parte del obispo Pedro Yáñez, suceso del que además parece estar bien informado pues hace referencia al dato de que los franciscanos habían dado cobijo a los asesinos de su sobrino. Atribuye a este último su reconstrucción o nueva fundación, *in favillam*, o lo que es lo mismo fuera de la ciudad donde esta hoy en día y aunque da a entender la existencia de un primer convento previo no facilita la posible situación de este.

Esto mismo se repite en líneas generales en *La crónica de la provincia franciscana de Santiago del año 1614*⁽⁷⁰⁾ en la que su autor anónimo al referirse a nuestro convento tampoco aporta más datos sobre el primitivo emplazamiento de los franciscanos en Ourense.

Sin embargo en el *Libro de memorias del convento de San Francisco de Ourense del año 1623*⁽⁷¹⁾ compuesto por el guardián fray Mateo de Sosa (1622-1624) ya aparece por primera vez el dato de que el primitivo convento estuvo situado en las casas del deán «*sabese en que parte se fundo, que fue dentro de los muros de la dicha çiudad de Orense que los debia de tener entonçes, y las casas que oy son del dean y corregidor, que anbas se edificaron despues adonde solia ser el convento, y oy dia ay en la casa del dean algunas ruynas antiguas que lo muestran*». Este libro no se conserva, pero conocemos algunas partes de su contenido gracias a un pleito que se suscitó a mediados del s. XVII entre la casa de Maceda y nuestro convento por la propiedad de la capilla mayor. Contiene manifestaciones muy interesantes por lo que transcribiremos a continuación las hojas relativas al origen y fundación del convento.

«*a fojas 33 del dicho libro esta otra partida que me dio señalada por dicho Pe. guardian que es del tenor siguiente, fundaçion de este convento de Nro. Pe. S. Françisco de Orense = no se puede averiguar la çierta antigüedad de este convento pero por lo menos se sabe quando esto se escribe que es en el año del Sr. de 1623, que tiene mas de 336 años porque el Pe. Gonzaga en su Chronicon que hiço del origen de la religion, el qual imprimio en el año de 1587, afirma a mas 300 años que se fundo este convento lo qual prueva por un testamento de la Reyna Doña Violante, muger del Rey D. Alonso el Sabio, el qual esta en Sta. Clara de Allariz guardado en sus archibos y como en el se haçe mencion deste convento, consta de sus fechas que hecho en el conputo de años tiene de fundaçion mas que los dichos 336 = verdades que ay confusion en saber justa antigüedad es del convento en el sitio que oy tiene o del que hubo en sus principios porque en esto no declara nada el Pe. Gonzaga que si la antigüedad sobre dicha se cuenta desde la fundaçion del convento que oy permanece sin duda viene a ser mucho mas antiguo, pues muchos años antes estuvo en otra parte como luego dire y segun esto vendria a tener çerca de 400 años de antigüedad y por el consiguiente fue de los primeros que se fundaron en España casi en tiempo de Nro. Pe. S. Françisco, pero como desto no ay mas testimonios que los dichos y darlo asi a entender el Rmo. Pe. Gonçaga, pues quenta la fundaçion de los 300 años desde su fundaçion hecha por un obispo que quemo el primer convento no queda esta quenta de años mas liquida aun que era muy posible que contando la antigüedad desde la primera fundaçion tiene oy muy poco menos de 400 años de antigüedad y quiça mas algunos = quien fundase este convento no se sabe y lo mas çierto seria su primera fundaçion de limosnas de la tierra como en aquellos tienpos se fundaban todos los mas, pero sabese en que parte se fundo, que fue dentro de los muros de la dicha çiudad de Orense que los debia de tener entonçes, y las casas que oy son del dean y corregidor, que anbas se edificaron despues adonde solia ser el convento, y oy dia ay en la casa del dean algunas ruynas antiguas que lo muestran y por lo menos es*

tradiçion de toda esta tierra y asi es todo como todo lo demas que aqui dixere por su adición he oydo a honbres muy antiguos seglares y eclesiasticos antiquisimos y que asi lo oyeron de sus padres y abuelos y que fue dentro de los muros lo diçe el Pe. Gonçaga intra moenia eius civitatis que lo debio allar asi escripto el collecto de estas antigüedades en algun archibo antiguo y lo paso como lo allo pues no esta el convento intra sed extramaenia, trasladose el convento del dicho lugar al sitio que oy tiene por orden del Sumo Pontifice que en aquel tiempo gobernaba la yglesia de Dios como lo diçe el Rmo. Gonçaga, y fue el caso que çiertos honbres mataron un sobrino del obispo que a la saçon era desta çiuudad, el qual obispo era hijo de la casa de los Srs. de Maçeda o Mançaneda, caballeros ilustres y en aquel tiempo mucho mas poderosos y como los matadores se fueron a detraher al convento de Nro. Pe. S. Françisco los frailes los anpararon y soliçitando el obispo por mil medios que el convento se los entregase para justiçiarlos por que eran entonçes los obispos Sres. desta çiuudad, no queriendo entegarselos el guardian, antes poniendose con sus frayles a defender y guardar los retrahidos donde no los allasen el obispo enorvido mobido de yra que pego fuego al convento y se abraso todo, quejandose los frayles al Papa le pribo del obispado y mando que a su costa edificase otro convento de S. Françisco y lo edificio en el sitio que oy tiene con tanta grandeça como oy tiene que aunque despues aiase aumentado bien se ve quan famoso le edificio, pues el sitio es muy grande y todo lo antiguo que oy en el muestra grandeça respecto del tiempo en que se hiço todo lo dicho fuera de trahillo en su Crhonicon el Rmo. obispo Gonçaga, es de tradiçion antiquisima de todos los desta çiuudad y tierra y consta de papeles antiguos que estan en Allariz en los archibos de Sta. Clara y lo alli escripto en algunas ojas rotas de los libros viejos deste convento que se han perdido y acabado con los tienpos y como lo alle escripto y segun el comun sentir del pueblo, tradiçiones antiguas asi lo escribo = mas digo que por papeles que estan el archibo de la yglesia mayor desta çiuudad consta que el obispo que quemo Nro. convento antiguo y alaja, costa que fuese el obispo D. Pedro en la era de 1339, que viene a ser el año de 1301 que por buena quenta tiene de antigüedad y este convento de la segunda edifiçacion donde oy esta 322 años, suçedio a este D. Pedro el obispo D. Gonçalo al qual bolvia a haçer merçed el Rey del Señorio de la çiuudad de que avia pribado a D. Pedro y fue la fecha desta carta en la era de 1349 que viene a ser el año del naçimiento del Sr. de 1311 años y este Rey fue D. Fernando = como se ve en los papeles y pergaminos del dicho archibo que yo por mis ojos y signen esta conputo, bien se prueba tener el convento desde su primera fundaçion mas de 400 años si de la segunda tiene 322, creyble y probable que tendra quando el obispo le quemo mas de 80 años de fundaçion que aunque en este conputo de la primera fundaçion no ay cosas averiguadas por lo menos es creyble que fuese mucho antes que la segunda»...» no esta el convento sugeto a ningun patron, ni del comun del convento ni de la capilla mayor o yglesia porque como se ve no tiene en la porteria ni yglesia escudo de armas de ningun eclesiastico o secular y aunque en la reja del cruçero tiene armas del Sr. obispo D. Miguel Arias de Canaval que fue desta çiuudad es porque dio limosna para la dicha reja o la hiço toda de limosna y por demostraçion de agradeçimiento le mando alli poner sus armas al Pe. guardian que era a la saçon, pero de oy no se le siguió al dicho Sr. obispo ningun otro derecho que la memoria de su mucha devoçion, ni en la capilla o su arco ay armas algunas porque es del convento y en ella se entierran los religiosos como en capilla suya, pero dentro de la dicha capilla mayor ay 2 arcos de entierros con sus armas ençima de los quales 2 entierros y el altar de Sta. Ana que esta entre ellos y todo lo que ay desde los dichos entierros açia dentro del altar mayor con los uecos que ay debajo del dicho altar mayor es de los Srs. de la casa de Maçeda que alli tienen sus entierros en los quales nadie puede enterrarse sino ellos mismos o quien ellos quisieren y estos entierros tan onrrosos es tradiçion que se los dio el convento en remuneracion de habar sido de su casa el obispo que como dire fundo este convento o por mejor deçir le edificio y costo me dixo a mi entre otros el canonigo Noboa, persona muy antigua y grabe y muy leydo en las antiguallas desta tierra»

Tras la lectura de este extenso documento podemos sacar varias conclusiones. La primera es que a finales del s. XVI ya se había perdido la documentación antigua del convento. Segunda, cuando a partir del año 1587 por mediación del P. Gonzaga los franciscanos empezaron a interesarse por la historia del mismo tuvieron que acudir a archivos como el de santa Clara de Allariz y el de la catedral de Ourense para intentar desvelar sus orígenes. Tercero, en aquel momento se encontraba de archivero

en la catedral el canónigo Juan Pérez de Novoa (h. 1583-1626), lo era al menos el 9 de enero del año 1624 cuando aparece la siguiente nota en las actas capitulares de la catedral «*por efermedad del canónigo Noboa se manda entregue la llabe del archibo al Sr. Sanchez asta quel Sr. canonigo tenga salud*», quien probablemente informó al guardián fray Mateo de Sosa de todas las noticias que escribió en el libro de memorias del convento.

Creemos que en este personaje puede estar la clave de todas las confusiones sobre su primitiva situación en la Plaza del Corregido, su posterior traslado al barrio de san Francisco, el mecenazgo del nuevo convento por el obispo Pedro Yáñez e incluso la adscripción de éste a la familia de los Novoa. No encontramos suficientes pruebas para mantener estas afirmaciones supuestamente basadas en la tradición, excusa siempre muy recurrente cuando faltan otras pruebas más concluyentes.

Sea como fuere en el año 1310 ya se habían retomado las obras en el convento. Esto se desprende de diversos testamentos como el otorgado en 25 de noviembre de dicho año por Fernando Eanes, entonces alcalde del rey en Monterrey y hermano del arcediano Juan Yáñez, «*Iten, mando ao moesteiro de San Françisco d'Ourense, para a obra, duzentos morabedis*». ⁽⁷²⁾ En otro testamento otorgado en 12 de octubre del año 1313 por María López de Lemos, primera mujer del señor de Sober Alfonso López de Lemos, manda «*aa obra de San Francisco (de Ourense) V moravedis*». ⁽⁷³⁾ También en 15 de mayo del año 1314 fray Lorenzo García, caballero de Figueiroa y fraile del monasterio de Montederramo, deja entre sus mandas un dinero para este menester «*Iten, mando a obra do moesteyro de Sam Françisco Dourense çen morauedis e vaan polas almas daqueles de que os eu ouue oma non devia*». ⁽⁷⁴⁾

En 6 de octubre del año 1315 existe un documento que nos permite confirmar con bastante seguridad que en aquel momento el convento de san Francisco ya se encontraba en su situación actual. Se trata de la venta de unas casas «*ena (rua de) Çima de Vila, hu chama(n) o Tendal*» y para situarlas citan al convento de san Francisco que se encontraba por encima, «*et entesta en çima no (çimin)teiro do moesteiro de Sam Franç(isco)*». ⁽⁷⁵⁾ La rúa del Tendal de Cimadevila es aproximadamente la actual calle san Francisco que limita por la parte de arriba con la Avda. Emilia Pardo Bazán. Posteriormente en 15 de mayo del año 1317 aparecen como testigos en el testamento del vecino de Ourense Pedro Domínguez dos frailes franciscanos «*frey Pero de Canba, frey Lourenço, frades do moesteiro de San Françisco Dourense*». ⁽⁷⁶⁾

Más tarde en un documento fechado en 4 de octubre de este mismo año volvemos a encontrarnos a otros frailes de nuestro convento realizando tareas relacionadas con el cumplimiento de disposiciones testamentarias «*frey Lourenço, guardiam, e frey Pedro de Cam(ba, frades da ord)em de Sant Françisco do moesteyro Dourense, reytores e compridores do testamento de Johan Pineyra coengo*». Al final del mismo firman como testigos junto con otro fraile dos trabajadores de la obra del convento «*frey Gonçalvo, frade da ordem de Sant Françisco, Johan Galego, e Garçia Peres (obr)eyros da obra do monesteyro de Sant Françisco Dourense*». ⁽⁷⁷⁾

Curiosamente este mismo guardián vuelve a aparecer al año siguiente realizando tareas de cumplimiento testamentario. Así el 29 de abril del año 1318 «*frey Lourenço, gardian de Ourense mostrou e publicou por mi Estevo Martinez, notario jurado publico del Rey en Limia e notario en Allariz do infante D. Felipe*» ⁽⁷⁸⁾, algunas cláusulas del testamento del caballero Fernán García de Sanabria, vecino de Armariz a petición del monasterio de Melón. En 6 de diciembre del año siguiente Mayor Muñiz, vecina de la granja de Oira del monasterio de Oseira, otorga su testamento y nombra por su cumplidor al guardián de san Francisco de Ourense, fray Lorenzo de Orcellón. Al final del mismo también firma como testigo «*frey Lopo de Castro Verde seu companeyro*». ⁽⁷⁹⁾

Más tarde Pedro González, arcediano de Búbal, por su testamento otorgado en 6 de abril del año 1320 deja una limosna para la obra del convento de san Francisco «*mando aa obra de San Francisco Dourense CC morabedis*». ⁽⁸⁰⁾ Si había alguna duda este documento es una prueba de que ya se habían normalizado las relaciones con el cabildo.

A partir de estos años se multiplica la presencia de frailes franciscanos firmando como testigos en diversos documentos, como una concordia otorgada dentro de su mismo convento el 13 de noviembre del año 1332 en la que están presentes «*frey Affonso Maçaaira, frey Johan Greyses, frades do dito moesteiro de Sam Francisco*». ⁽⁸¹⁾

En el año 1327 murió prematuramente el infante D. Felipe y fue enterrado en el convento de santa Clara de Allariz. Desgraciadamente no se conserva su testamento en el que seguramente dejaría una importante limosna para nuestro convento. Sí que se conservan algunas cláusulas del que otorgó en Monterrei el 12 de junio del año 1342 Roi Fernández de Biedma, hijo de su ayo y principal colaborador D. Fernán Rodríguez de Biedma, a través del cual podemos comprobar los estrechos lazos que le unían con D. Felipe «*Mando que ao tempo do meu finamento que me metam eno abito de san Francisco, et que me enterrem dentro eno moesteyro de santa Clara Dallaris aos peens da sepultura en que jas o infante Don Filipe, et se acaescer de y tiraren o corpo do infante Dom Filipe dalli onde agora ias, mando que su aquelle lugar en que o a el trasladarem que y me deytem a par da sepultura de dito infante em huna sepultura que seia mays baixa que a de Dom Filipe... Et mando que cantem por minna alma eno dito moesteyro de Santa Clara 6 trintanarios de missas bem oficiadas, et que as cantem os frayres de san Francisco*». ⁽⁸²⁾ Deja por albaceas a los obispos de Ourense, al de Mondoñedo y a su esposa Juana Gómez y si estos no se pudieran juntar deja por cumplidor al fraile franciscano fray Gómez de Senar.

Esta familia originaria de Navarra se instaló en Galicia junto con el infante D. Felipe, al que acompañaron fielmente durante toda su vida como sus principales colaboradores. Tras su muerte continuaron residiendo en nuestra comunidad donde años después les vemos ocupando destacados cargos en la administración real como merinos y adelantados mayores de Galicia. Este Roi Páez de Biedma, ascendiente de los condes de Monterrei, fue hermano del obispo de Ourense Álvaro Páez de Biedma (1343-1351), que antes lo había sido de Mondoñedo (1329-1343), y de Mayor Fernández de Biedma ts. 1348, fundadora de la capilla de san Juan en el convento de san Francisco de Ourense. Todos ellos tuvieron muy buenas relaciones con su comunidad participando seguramente con grandes limosnas en su construcción y mantenimiento.

Posteriormente el 8 de noviembre del año 1342 el obispo de Ourense Vasco Pérez Mariño otorga su testamento por el que consigna unas cantidades para que los frailes celebren varias misas por él y sus antecesores en el cargo, «*legamus fratribus monasterii Sancti Francisci Auriensis ducentos morabitanos pro duabus pitanciis, unam videlicet in prima sequenti die sepulture nostre et aliam im primo subsequenti; et omnes fratres presbiteri de conventu isto celebrent singulas missas de requiem in quolibet istorum dierum, et due ipsorum sint sollempnes pro anima nostra et pro animabus domni Petri de Nouoa et domni Gundisalvi de Aça, bone memorie predecessorum nostrorum, et aliorum quibus tenemur*». ⁽⁸³⁾

Siguiendo con estas noticias el 8 de marzo del año 1347 vemos a fray Francisco, guardián de Monterrei, junto con su hermana Eufemia Rodríguez, ambos hijos de Ruy Pérez y de Eufemia Martínez, vecinos de Ourense, hacer una venta de unos terrenos que heredaron de sus padres en dicha ciudad. Esta venta se hace para pagar una deuda que le tenía su hermana con fray Francisco «*por rasom da avynça que con el fige sobre feito dos herdamentos e cas que foron da dita nosa madre e do dereito que el en eles avia*». ⁽⁸⁴⁾ Como a los frailes franciscanos les estaba prohibido heredar bienes suponemos que esta «*avynça*» consistiría en la entrega de alguna cantidad de dinero en concepto de limosnas por misas a cambio de esta renuncia. El documento se realiza «*por mandado e autoridade*» de fray Lopo, vicario de San Francisco de Ourense, quien autoriza al guardián de Monterrei esta transacción económica.

El 22 de octubre del año 1348 Mayor Fernández de Biedma, hija de Fernando Rodríguez de Biedma y viuda de Juan Pérez de Novoa, tenente de la tierra de Aguiar y ascendiente de los señores de Maceda, otorga su testamento mandándose enterrar en el convento de san Francisco en su capilla de san Juan que ella había mandado levantar «*mando (enterren) meu corpo no moesteyro de Sam Françisco Dourense ena mina capella de Sam Johan que eu y mande fazer, et mando y conmigo pa a obra mill mor*». ⁽⁸⁵⁾

A lo largo de los siglos diversos autores han intentando relacionar la fundación de esta capilla con el supuesto mecenazgo de los Novoa en el proceso de construcción del convento. De esta manera se ha pretendido situarla en el entorno de la capilla mayor cuyo patronazgo ostentaron posteriormente los señores de Maceda al menos nominalmente, mas no disponemos de prueba alguna que lo corro-

bore. Desgraciadamente no se ha trasmitido el lugar exacto de dicha capilla aunque teniendo en cuenta la importancia de su fundadora suponemos que sería en uno de los lugares principales de la iglesia, como el crucero o una de las capillas absidiales.

Esta señora dice específicamente que ella había sido la fundadora, sin mencionar para nada a su marido, por lo que suponemos que en principio no se le debe atribuir a él ninguna participación directa. La familia de los Novoa tenía sus enterramientos particulares en el monasterio de Oseira y no hay constancia de ningún entierro en el convento de san Francisco hasta finales del s. XV, cuando se emparentaron con los Enríquez. Su marido Juan Pérez de Novoa, al igual que el hijo de éste llamado Pedro Yáñez de Novoa, habido de su primer matrimonio con Beatriz González, y su nieto llamado también como él Juan Pérez de Novoa, se enterraron en el monasterio de Oseira como se desprende del testamento de éste último otorgado en Ourense el 5 de junio del año 1375 «*mando enterrar meu corpo eno moesteiro de santa Maria d'Osseyra, hu jas meu avoo Johan Peres, e Pero Anes, meu padre*». ⁽⁸⁶⁾

La compra de capillas en las distintas iglesias y monasterios para utilizarse como panteones de las familias nobles del entorno era una costumbre perfectamente asentada en la mentalidad nobiliaria de aquella época. Su tenencia daba un enorme prestigio a sus poseedores, pues eran un espejo donde todos podían ver la nobleza y antigüedad de su estirpe representada en los monumentales sepulcros repletos de escudos familiares.

Desconocemos los motivos que llevaron a Mayor Fernández para elegir el convento de san Francisco de Ourense para este menester aunque podría deberse a la especial relación que tuvo toda su familia con la orden franciscana desde tiempos del infante D. Felipe, el cual recordemos había sido criado por su padre probablemente junto con el resto de sus hijos.

Puesto que su Regla les prohibía poseer bienes inmuebles que les generaran rentas por foros o alquileres de casas, medio principal con el que obtenían recursos los distintos monasterios y señoríos laicos de la época, tuvieron que buscar otros medios de sustento sin quebrantarla. Así a través de la venta de capillas y sepulturas dentro del convento, único edificio que podían tener en propiedad, con las limosnas, la venta de hábitos para la mortaja de los difuntos y la predicación contribuyen al financiamiento económico que necesitan. Aunque esta práctica no es exclusiva de los franciscanos se especializaron en ella rentabilizando al máximo todo el espacio disponible para ello de la iglesia, sacristía y claustro.

Con la venta de las capillas conseguían una doble finalidad. Por una parte el convento se evitaba los gastos que estas conllevaban al obligar al comprador a edificarlas o reedificarlas, en su caso, y mantenerlas con todos los elementos necesarios para el culto divino tales como imágenes, retablos, lámparas, manteles, etc. Por otra parte, al convertirse en panteones familiares de los compradores y sus herederos aseguraban la entrada permanente de caudales mediante las fundaciones de misas de estos patrones y sus descendientes.

Un ejemplo claro lo podemos ver en Mayor Fernández que realiza una importante fundación perpetua de misas «*iten mando aos frades de Sam Francisco Dourense myll et seysçentos mor. para comer e que o guardiam que for no dito moesteyro faça cantar cada dia huna misa eno altar de Sam Johan por mina alma e daquellos (con que) eu soo teuda*» y deja también varias mandas más para el convento san Francisco «*item mando que meus conpridores dem dous mill mor. (os frades) em vestir et em comer segundo que entenderen que mays conprir para mina alma... outrosy mando que os frades de Sam Francisco que quitem a mina aguia da prata dourada em que anda huna peça do osso do dedo de Sam Bertolameu que eu deytey a penor por duzentos Mrs. a Afonso Gonçalvez que os ditos frades de Sam Francisco que a aian e que ninhuun non lles possa yr contra ello e doullelas per tal condiçõ que mostres cada dia de Sam Bertolameo eno meu altar de Sam Johan estas relliquias que lles eu mando poer ena mina capella*». Al final de dicho testamento firman como testigos varios miembros de la comunidad, «*testemoyas que a esto chamadas et rogadas presentes forom, frey Fernan de Sagade, frey Esteveo Dovins, vicario do convento, frey Johan de Caldellas, frades da orden de Sam Francisco*».

Nombra por herederas de todos sus bienes a sus hijas «*e faço minas herees en todollos outros meus bees Maria Fernandes, Eynes Peres et Marina Paez, minas fillas*», no sabemos si de su

matrimonio con Juan Pérez de Novoa. Desconocemos qué fue de ellas y del devenir de dicha capilla pues la advocación de san Juan en la iglesia no vuelve a sonar en los documentos hasta mediados del s. XVI, aunque ya como otra fundación distinta.

Puede que existiese otra capilla en el claustro dedicada a san Juan de la hay pocos datos y que durante el s. XV pertenecía a la familia de los Aguiar, aunque no creemos que se trate de la misma. La que fundó Mayor Fernández de Biedma se supone que estaba situada en la iglesia pues de lo contrario se habría hecho constar explícitamente esta circunstancia.

El 10 de julio del año 1355 por el testamento de María García de Vilanova otorgado en el Val de Ferreira de Lemos, manda enterrarse en el monasterio de Ferreira de Pantón y deja dispuesto que los frailes de san Francisco de Ourense le digan en su convento un treintanario de misas, a los que también consigna varias cantidades más en diversos conceptos «*a San Françisco Dorense outros L^a moravedis*». Nombra por su cumplidor a un tal fray Juan, fraile franciscano probablemente de Ourense, quien firma como testigo junto con *frey Lourenço*, su compañero. ⁽⁸⁷⁾

Quizás lo más interesante de este documento sea la mención de unas dueñas de san Francisco «*Item mando as donas de San Françisco 15 moravedis pera huna pitança*». Aunque podría ser una confusión con la orden de santa Clara, es más posible que se esté refiriendo a una comunidad de la Orden tercera de san Francisco, y que de ser así sería una de las citas más antiguas de estas fraternidades en nuestro país. Tampoco se dice dónde estaban instaladas estas dueñas ni si formaban una comunidad regular o seglar, aunque por el contexto bien podría referirse a la ciudad de Ourense.

En España son escasas las menciones de terciarios franciscanos en sus primeros tiempos correspondiendo los primeros datos al primer cuarto del s. XIV en la Provincia de Aragón, concretamente en la zona de Cataluña y Mallorca. De la provincia de Castilla se desconoce su existencia hasta finales del s. XIV, pero más antiguas aún son las referencias de la provincia de Santiago, concretamente en Ourense, en el año 1368. En este año fray Pedro Reymundez en nombre de los «*frailes y frailas*» de la orden tercera de San Francisco, ante Ruy Lorenzo, notario público de la iglesia de Orense, y Fernando Martínez, chantré de la iglesia de Tuy, canónigo de Orense y vicario por el vicario general del obispado Álvaro Peláez, pide un traslado de un privilegio del papa Gregorio IX dado en Rieti en 22 de junio de 1232 en el que manda a los obispos hispanos que los hermanos de la penitencia sean admitidos a los divinos oficios y reciban sacramentos y sepultura eclesiástica en tiempo de entredicho. ⁽⁸⁸⁾

Posteriormente en un documento de foro otorgado en 26 de febrero del año 1357 por las monjas del monasterio de Bóveda aparecen como testigos dos frailes franciscanos «*frey Esteuoo, doutor, et frey Gonçaluo frades do moesteiro de San Francisco Dourense*». ⁽⁸⁹⁾ Todos los cronistas que se han ocupado de la historia de nuestro convento mencionan el hecho de que en san Francisco de Ourense se encuentra enterrado el venerable fray Gonzalo Sánchez, muerto según parece el 12 de diciembre del año 1361. ¿Podría tratarse este fray Gonzalo del fray Gonzalo Sánchez de las crónicas? Es complicado demostrar la veracidad de estas tradiciones piadosas, sin embargo nos hacemos eco como curiosidad por la coincidencia del nombre y la fecha.

En 27 de marzo del año 1361 el guardián de san Francisco fray Alfonso de Monforte, en presencia de «*frey Ares, e frey Pedro de Vila Franca de Valcarçere, e frey Esteuoo, leutor, frey Veeytoo, frey Nuno, freyes do dito moesteiro*», actúa como albacea del testamento de Constanza Rodríguez, mujer que fue de Domingo Alfonso, vendiendo a Lopo Rodríguez de Sabadelle, hermano de dicha Constanza, una heredad en Calvelle y el casal de Rioseco por 500 Mrs. ⁽⁹⁰⁾

Posteriormente el 11 de febrero del año 1366 el vicario fray Pedro de Alvelo, en nombre del convento de san Francisco y «*con outorgamento de frey Fernando Afon de Neyra, doutor do dito moesteiro*», dona a este mismo escudero Lopo Rodríguez de Sabadelle todos los bienes que fueron de Juan López y Estevaina Martínez situados en San Ciprián, en Papón, el casal de Sende (Siabal) y la viña de Bouzo Ramiro. ⁽⁹¹⁾

En 15 de mayo del año 1370 el mercader auriense Rodrigo Pérez otorga su testamento y deja diversas mandas para que los frailes de san Francisco le digan algunas misas por su alma. ⁽⁹²⁾ También el maestrescuela de Ourense Juan Martínez les consigna un dinero para este menester por su testamento otorgado el 14 de mayo del año 1376. ⁽⁹³⁾

Mayor Pérez en su testamento otorgado el 23 de agosto del año 1390 nos dice que era la madre de un fraile franciscano llamado fray Gonzalo, asistiendo a su otorgamiento como testigos otros dos miembros de la comunidad franciscana llamados «*frey Johan de Vila Rovin et frey Afonso Brauo, frayres do dito moesteiro de San Françisco*». ⁽⁹⁴⁾ Años después, en un documento fechado en 27 de enero del año 1398 asistimos a un ejemplo del cumplimiento de los votos de pobreza por parte de un fraile franciscano llamado fray Pedro Fernández renunciando a la herencia que le pudiera corresponder por parte de su tío Domingo Eanes, zapatero, «*por rason que eu soo fraire et soo obrigado a seruir a Deus et de dereito non posso nen deuo seer heree nen cabeçaleyro dalguna persona*». ⁽⁹⁵⁾

A través de su presencia constante en los documentos observamos como los frailes de san Francisco de Ourense siguen asistiendo a lo largo de los años a sus hermanas las monjas de santa Clara de Allariz como confesores y procuradores cuando lo necesitan, como por ejemplo en la donación que el 9 de julio del año 1384 les realiza Juan Rodríguez de Biedma y su mujer Teresa López Orozco, ascendientes de los condes de Monterrei, de diversas heredades en Mourazos y Val de Monterrei, en cuyo documento firman como testigos «*fray Joan, gardian do mosteyro de San Françisco Dourense, e frey Gonçalo de Lemos, doctor*». ⁽⁹⁶⁾ También cuando el 6 de febrero del año 1405 fray Fernando, guardian de san Francisco de Ourense, en nombre de la abadesa de Santa Clara de Allariz, presenta ante el maestrescuela y vicario general del obispado de Ourense Gil Rodríguez de Soutelo una bula del papa Bonifacio (VIII) por la que se concede a las monjas de la orden santa Clara ciertos privilegios como la exención de portazgos, entre otros. ⁽⁹⁷⁾

Más tarde el 8 de marzo del año 1413 en presencia de «*o gardian frey Gonçalvo de Lemos, frey Johan de Lemos, frey Lope de Lemos, doctores*» el escudero Pedro Valles y su hermana Aldonza Alfonso, como hijos y herederos de Gonzalo Vallés, se comprometen a pagar 50 maravedís todos los años al convento de san Francisco de Ourense por una fundación de misas que había hecho su padre. ⁽⁹⁸⁾ El pago se realizaría el día de *Sant Loys* y para su efectividad dejó ligadas unas tierras que ahora disfrutaban sus hijos.

La escasez de noticias sobre nuestro convento hasta mediados del s. XV impide saber qué circunstancias tan extraordinarias se debieron dar para que de pronto en el año 1438 todos los estamentos de la ciudad de Ourense se pusieran de acuerdo para pedir su reforma al rey Juan II (1406-1454). Tras esta solicitud del 6 de enero del año 1438 el rey escribe una carta al provincial de la provincia franciscana de Santiago fray Lope Cachaza informándole de esta situación y pidiéndole que reduzca a la observancia a dicho convento. «*Yo el Rey...fago vos saber quel conçejo, alcaldes, alguasiles, regidores, cavalleros, escuderos e omes buenos de la cibdad de Orense, et el dean et cabildo de la iglesia de la dicha çibdad me enbiaron soplicar que me ploguise de vos escripvir que vos ploguise de poner en observançia el monesterio de San Françisco de la dicha çibdad segund que estan otros monesterios de mis regnos*» ⁽⁹⁹⁾.

El provincial, que por el momento no puede acudir personalmente a la ciudad de Ourense, escribe a su vez al guardián de san Francisco exponiéndole su pesar por esta situación dándonos algunas pistas de lo que pudo haber ocurrido:

«*A los muchos amados en Ihu Xpo guardian, omes buenos e fraires del convento de San / Françisco de Orense, frey Lopo Cachaça, maestro en santa theologia, ministro de los fraires de / San Françisco ena provinçia de Santiago, salud e paz en Ihu Xpo que es verdadera salud, / hermanos en Ihu Xpo, bien sabedes el movimiento desa çibdad et cabildoo et otros / grandes pa que ese monesterio sea regido segund la regla de Nro. Padre San / Françisco, açerca delo fue fecha suplicaçion a Nro. Señor el rey, et el viendo / que la petiçion era justa mandome escripvir sobre ello segund por esta su carta podedes / beer, por lo qual yo esto algun tanto angustiado non por me desplasar del ne/çoçio, mas por no lo poder faser tan perfeytamente como soy obligado e / aplasamento et consolacion de vosotros, pero acatando que lo devo de faser con justiçia / et por el Señor Rey me lo mandar e tantas notables personas me por ello aver / rogado e ruegan eso meesmo, acatando la sangre espargida, i muertes e robos / e otros muchos desfalecimientos que son e se esperan seer los quales poderian aver muy / grande remedio sendo esa casa puesta en aquella posiçion que es deseada, lo qual todo / seria muy grande consolacion de las animas de todo el pueblo e non menos mia e / de bosotros, por*

ende yo vos ruego e amonesto con Dios quanto puedo que vista esta / presente carta en el día siguiente fagades çelebrar una misa de Spiritu Santo e toda la elimosina / de qualquiera manera e condiçion que sea que ende ouvier sea puesta luego en mano de un procurador seglar / el qual aministre a todos en general, et esto sea fecho sen fraude e sen engano / e sen escondimiento e enagenaçion de alguna cosa sub grabe pena et sea vuestra vibenda verdadera / en poblesa, obediçaa e castidad, e en todas las circunstançias que pertenesçen / a estos tres votos asi en el ofiçio de usual como en los vestidos tenga cargo de guardar / vuestra puerta en un tal procurador que toda la çiudad sinta vuestra vida ser aquella que lleven e vos fasedo/lo asi faredes grande consolaçion et provecho de buestras animas e honrras e a min faredes grande / consolaçion e non yredes hurtar casas ajenas que non tenedes esperança pa senpre vivir / et que todas estas cosas deste mundo son vanas e pasaderas salvo servir a / Dios, eso meesmo consideraba de que despues que la casa sea en perfecta disposiçion».

Parece ser que el principal problema era que tanto los ciudadanos de Ourense como el cabildo percibían, con razón o sin ella, que los frailes no llevaban una vida acorde con la regla y el espíritu franciscano. Es decir, *en poblesa, obediçaa e castidad*. Estas faltas podían ser reales, en cuyo caso desconocemos su alcance pues no se especifica, o supuestas, denunciadas por ejemplo por algún grupo de frailes observantes que exigían un más estricto cumplimiento de su Regla. Este estricto seguimiento o no de la Regla dictada por san Francisco hacia 1209 fue una de las grandes disputas y fuente de numerosas tensiones a lo largo de la historia franciscana. Ésta era muy estricta en cuanto a la tenencia de posesiones, obligándoles a vivir de la limosna. También impuso el voto de obediencia entre los miembros de la Orden respecto a los superiores, que serían elegidos democráticamente en capítulos cada ciertos años.

Casi desde el mismo momento de la muerte del fundador empezaron a surgir disputas entre los que querían seguir al pie de la letra la estricta observancia de esta Regla y los que querían introducir alguna reforma. Por mediación de estos últimos, que normalmente representaban a la jerarquía y a los grandes conventos urbanos, durante los siglos siguientes los papas concedieron varios privilegios pontificios por los que se les autorizaba a disponer de algunos bienes inmuebles y heredades.

Estas exenciones que podrían considerarse como algo normal y de adaptación a los tiempos fueron muy criticadas primero por los espirituales y después por los observantes, oponiéndose a ellas con todas sus fuerzas. Por este motivo desde finales del s. XIV asistimos a una separación progresiva de estos grupos reformistas respecto a la jerarquía imperante en la Orden. A partir de estos momentos gracias al apoyo decisivo de algunos papas, monarcas y personajes influyentes, éstos fundan pequeños conventos y eremitorios a los que se retiran y desde donde poco a poco irán ganando cada vez más independencia e influencia.

Aunque los observantes tenían parte de razón al acusar a los conventuales de incumplir los preceptos de pobreza, ellos también incumplieron otra obligación muy importante contenida en la Regla, la obediencia. Con independencia de que las directrices de los superiores de la Orden fueran negligentes o acertadas, al no aceptarlas y buscar el apoyo de terceros para sustraerse a su gobierno, cayeron en desobediencia. Pero estamos ante un tema tan complejo que aún hoy en día genera grandes controversias.

Uno de los países donde estos movimientos tuvieron más arraigo fue en España, quizá por haber sido favorecidos muy tempranamente por los reyes de la dinastía Trastámara, quienes con su apoyo propiciaron que esta reforma se extendiera rápidamente a los grandes conventos urbanos.

Por lo que respecta a nuestro convento de san Francisco de Ourense poco más se puede añadir. Parece ser que había mucha presión sobre los frailes para que estos se pasaran a la observancia, *«acantado la sangre espargida, i muertes e robos e otros muchos desfalecimientos que son e se esperan seer los quales poderian aver muy grande remedio siendo esa casa puesta en aquella posaçion que es deseada»*, situación que también beneficiaba directamente al clero secular quienes no olvidemos tenían en los frailes a los principales competidores en cuanto a la recepción de limosnas por derechos parroquiales. Sea como fuere sabemos que la reforma no se produjo en este momento, permaneciendo en la conventualidad hasta el año 1496.

En 31 de agosto del año 1442 Inés Yáñez Ourantes vecina de Ourense otorga su testamento y manda enterrarse «*eno mosteiro de Sant Françisco da çibdade Dourense donde jaz Tereija Peres mina bisaboa*» nombrando por cumplidor del mismo a «*frey Lopo Concho, doutor e gardian do dito mosteiro de Sant Françisco*». ⁽¹⁰⁰⁾

Tras las recomendaciones dadas por el provincial fray Lope Cachaza y para evitar recelos observamos que a partir de este momento cuando los frailes tienen que otorgar alguna escritura de foro se muestran extremadamente escrupulosos, guardando todas las garantías legales de las que pueden disponer. Así lo descubrimos poco después a través de un documento compuesto sobre el arrendamiento de unos bienes que un tal Álvaro Gómez Solleiro les había dejado por su testamento. ⁽¹⁰¹⁾

Primeramente se incluye una bula del papa Martín V (1417-1431) de fecha 1 de noviembre de 1428, confirmatoria de otra de Martín IV (1281-1285) otorgada originalmente el 18 de enero de 1283, por la que se autoriza a los frailes franciscanos a poseer cualquier tipo de bienes que les fuesen donados en concepto de limosna.

Segundo, se incluye el testamento de Álvaro Gómez Solleiro otorgado el 11 de julio del año 1414 y en el cual lega una serie de bienes al convento de san Francisco y a otras instituciones religiosas de la ciudad de Ourense.

Tercero, se incluye la licencia otorgada el 16 de febrero del año 1445 por el provincial de la provincia franciscana de Santiago *frey Phelipe de Astorga* por la que autoriza al convento de Ourense a elegir a un síndico seglar que les represente en los negocios civiles y transacciones económicas

Cuarto, el nombramiento en 27 de marzo del año 1446 de Gonzalo Gómez de Silva como síndico del convento de san Francisco de Ourense, realizado por toda la comunidad «*frey Ares de Pesqueiras, doctor e gardian do dito moesteiro, de Sant Françisco Dourense, et frey Lopo Concho doctor do conbento do dito moesteiro, et frey Johan Loys, et frey Diego Ares, et frey Gomes, et frey Gonçalvo Parragues, et frey Lopo, et frey Gomes de Santiago, sancristan... e frey Giraldo, tirador da elimosna pao dito moesteiro*».

Y por último el foro propiamente dicho realizado en la misma fecha por el síndico seglar en nombre del convento.

Nos hallamos en uno de los momentos más críticos de las relaciones entre los frailes observantes y los conventuales y tras años de importantes disputas y acuerdos en los que la rama observante estuvo más o menos sujeta a la obediencia de los superiores de la conventualidad, llegamos al pontificado del agustino Eugenio IV (1431-1447), más cercano a los ideales reformistas. Este papa, según se deduce de sus actuaciones posteriores, posiblemente se planteó reformar toda la Orden llevándola por el camino de la observancia a través de su cúpula. Su idea era nombrar de propia autoridad o hacer elegir a un observante por ministro general de la Orden y a través de aquí hacer lo mismo en las provincias. Sin embargo como veremos a continuación no resultaba tan sencillo.

La ocasión se le presentó el 2 de febrero de 1442 con la muerte del ministro general fray Guillermo de Casale (1430-1442) en Florencia, dentro de la provincia franciscana de La Toscana (Italia). Según las constituciones de la Orden cuando fallecía el ministro general automáticamente pasaba a ejercer todas sus funciones hasta la celebración del siguiente capítulo el ministro provincial de la provincia donde éste hubiera fallecido, pero bajo la denominación de vicario general. El capítulo para elegir a su sucesor se convocó para mayo del año 1443 en la ciudad de Padua (Italia) pero el ministro provincial de Toscana, fray Dalisman, también falleció ese mismo año, por lo que en su lugar y muy posiblemente por presión del papa, se eligió por primera vez a un observante por vicario general de la Orden, a fray Alberto de Sarciano (1442-1443). ⁽¹⁰²⁾

Legó la fecha de celebración del capítulo y parece ser que el papa Eugenio IV quería a toda costa que saliera por ministro general el hasta entonces vicario general, y para presionar a los ministros provinciales electores expidió la bula *Dispositione Divina* V-1443, dejando a voluntad de fray Alberto de Sarciano la potestad de su aplicación o no. Esta bula era una bomba, pues si se aplicaba los ministros provinciales que llevarán más de diez años en el cargo, la mayor parte de ellos ya que hasta entonces este empleo era vitalicio, cesarían inmediatamente en el mismo. A pesar de esta amenaza y aún a riesgo de perder su oficio, éstos no se amedrentaron y eligieron a un fraile conventual por

ministro general. Esta elección recayó en fray Antonio Rusconi (1443-1449), entonces ministro provincial de Milán, elección que el papa aceptó por no desagradar al duque de Milán pero sin duda tomaría esta elección como un desaire y aunque no pudo evitarla, tenía medios de sobra para imponer su autoridad. Ante la imposibilidad de una reforma general, decidió al menos independizar a los observantes de la obediencia a los preladados conventuales otorgándoles la facultad de ser gobernados únicamente por sus propios superiores, rompiendo así por primera vez con la unidad de la Orden. Estos superiores pasarían a llamarse vicarios generales y vicarios provinciales, a semejanza y con la mismas funciones que el ministro general y los ministros provinciales en la claustra. En teoría no fue una ruptura total pues no se produjo formalmente hasta 1517 con la bula *Inte Vos* del papa León XII, aunque en la práctica sí lo fue. Para guardar las formas se mantuvo una cierta dependencia de cortesía del vicario general de los observantes respecto al ministro general de la Orden, conventual, pero sin ser vinculante. Con esta reforma quedaba desarmada la principal acusación que esgrimían los conventuales contra los observantes, la del incumplimiento del voto de obediencia hacia sus superiores.

Cuesta creer cómo se llegó a esta situación y contando además con el permiso del papa. Si el principal punto de discordia entre ambas familias era la posibilidad o no de poseer y retener bienes inmuebles, facultad concedida por pontífices anteriores, ¿por qué el papa no anuló estos privilegios? Posiblemente se hubiera evitado esta división, pues aunque había más puntos en discordia, el resto eran cuestiones menores que se podrían haber solventado sin grandes dificultades.

Volviendo a nuestra provincia de Santiago y sin que sepamos las circunstancias concretas del caso, en 1444 un año después de la celebración del capítulo general de la Orden, nos encontramos con que varios de sus conventos principales se habían pasado a la observancia. Se trataba de los de san Francisco de Salamanca, Benavente, Zamora, Villalpando y posiblemente Coruña, Mayorga y Santiago. ¿Cómo ocurrió esto en tan breve espacio de tiempo? Sin duda se debió a las coacciones de los visitadores y reformadores observantes enviados por el papa que, con el apoyo decisivo del rey Juan II de Castilla, campaban a sus anchas. Aunque se trata de un momento oscuro en la historia de nuestra provincia dudamos mucho que este pase a la observancia se produjera de forma voluntaria y pacífica.

A esta situación como es lógico se opondría con todas sus fuerzas el entonces provincial de la provincia de Santiago fray Felipe de Astorga (1441-1446), quien intentaría recuperarlos sin éxito con todos los medios a su alcance. Por su resistencia a esta reforma forzada en 12 de diciembre de 1446 el papa Eugenio IV le destituyó aplicándole el breve *Dispositione Divina*, breve que había amenazado con aplicar en el anterior capítulo general pero que no se había llevado a efecto. En el caso anterior del año 1443 se disponía el cese de los ministros provinciales que llevaran más de 10 años en el oficio, sin embargo en este caso, alegando las constituciones y usos loables de la orden, redujo a tres años el tiempo máximo que podía estar un provincial en el cargo. Con esta excusa fray Felipe de Astorga fue cesado, pues era provincial desde 1441, convocándose capítulo provincial para elegir a su sucesor en el año siguiente.

Eugenio IV murió en febrero del año 1447 y el capítulo se celebró en León antes de agosto de este mismo año en un ambiente muy enrarecido, saliendo elegido por provincial el entonces guardián de Pontevedra fray Alfonso de Moraña (1445,1447). El 12 del mes de agosto de este mismo año se hallaba en el convento de san Francisco de Ourense para girar visita y comunicar su elección:

«Año do nasçemento de nostro Señor Ihu Xpo del mill CCCC, XLVII años, martes oyo dias do mes de agosto, eno mosteiro de Sant Françisco da çidade Dourense, estando juntados ena capella do Santo Antonio do dito mosteiro, segundo que lo han de uso e costume de juntar en seu cabildo, frey Lopo Concho, gardian, e o dottor do convento frey Ares de Pesqueras, frey Juan Loys, jubilatús, frey Juan, vigario do convento, frey Juan de Çelanova, frey Gomes de Lemos, frey Diego de Lemos, frey Gonçalvo Parragues, frey Alvaro de Balboa, frey Diego Rodrigues, frey Maçia, frey Fernando de Modrero, frey Rodrigo de Guimaran, frey Gens de Santiago, disseron en presençia de mi o notario infraescripto e cada huun deles diso que por quanto a sua noticia vinera e sabian e eran çertos que o Santo Padre, olim Eugenio Quarto, privara, deposiera e amoviera por motu proprio, de ministro da provincia de Santiago a frey Filipo, ministro que fuera et os frayles e conventos dos otros mosteiros da dita provincia e de sua orden se juntaran e feseran congregaçion xeral ena çibdat de Leon pa

elegir otro ministro segundo que el papa lles mandara, aaquel eles non foran nin enbiaran por que o tempo fora breve, ena qual elegeran concorditer por ministro al rreverendo frey Afonso de Moraña, mestre en Santa Teologia, que presente ali estava, que eles e cada huun deles aprovavan e consentian certificados da dita privaçon do dito frey Filipe e da dita election do dito frey Afonso mestre, que aprovavan e consentian e elegian, aprobaron, consentiron e elegiron si necesario era, e quanto en ellos era ena dita election feita a dito frey Afonso de Moraña e lo tomavan e tomaron, elegian e elegiron por ministro da dita provincia de Santiago, et otrosi diseron mas e cada huun deles diso que por quanto o dito frey Filipo fesera una apellaçon sobre a dita sua privaçon a la qual eles seendo ignorantes da voontade do dito señor papa se achegaran con animo e entençon de ser de sua parte e opinion, la qual nunca fiseran que eles e cada huun deles se partia e partieron dela, renunciavan, casavan o anulavan e la davan e dieron por ninguna et de todo o susodito, cada cosa e parte delo, os ditos gardian e frayles do dito convento, o dito frey Afonso de Moraña, mestre e ministro pidieron a mi dito notario testimonio, instrumento signado pa guarda de seu dereito, huun, dous o mays quantos menester lles feseren, testigos que foron presentes Pero Afonso de Allaris, Gonçalo Lago, morador en Mende e Juan de Cobrerros, criado de frey Alvaro de Balboa, chamados e rrogados»⁽¹⁰³⁾.

La historiografía tradicional franciscana española, escrita por los miembros de la rama observante, generalmente está contaminada por falta de imparcialidad. Evitan hablar de ocupación de conventos, con todas las connotaciones negativas que esta palabra pudiera llevar en su desarrollo, tales como el empleo de la fuerza, violencia, etc. Se suele mutar esta palabra por la de reforma, justificándola así como la necesidad de hacer volver a los relajados frailes conventuales al recto camino de la observancia.

En cuanto al anterior provincial, una vez muerto el papa Eugenio IV en el año 1447, su sucesor el papa Nicolás V declaró injusta su deposición en 30 de junio de 1453, desconociéndose si volvió a ostentar el provincialato⁽¹⁰⁴⁾.

Atendiendo a las noticias de nuestro convento observamos como el 24 de noviembre del año 1450 el guardián de san Francisco autoriza un concierto entre «*Dona Mayor de Silva abadesa do moesteiro de Santa Crara da dita vila de Allaris*» y Nuño González, prelado de la iglesia de Santiago de la misma villa para repartirse la herencia de Pedro Yáñez Portelo, padre de Estebania Nuñez, monja en dicho monasterio «*frey Aras de Presqueiras, goardiaan de San Françisco Dourense, e frey Pedro de Lisboa, freyre do dito moesteiro, et he posto condiçon que se posa fazer este dito contrabto a voa vista e consello de letarados*». ⁽¹⁰⁵⁾ Como podemos ver los frailes de san Francisco siguen preocupándose por sus hermanas de santa Clara.

Con fecha de 30 de septiembre del año 1459 se conserva un curioso documento otorgado por un fraile de san Francisco de Ourense llamado fray Gonzalo Carnero donde nos dice lo siguiente: «*quel induzido de sinistro spiritu fora algun tenpo passado poco tenpo avia desobediante a sua orden e goardian e seus mayores e superiores, contra suas ordenanças e estatutos da dita sua orden et se seyra sen mandado deo moesteiro sen liçença e andobiera vagando non honestamente et avia errado contra a dita orden, rreglas e estatutos, goardian e frayles do dito moesteiro*». Arrepentido pide perdón por su apostasía y solicita su reintegro en la comunidad jurando fidelidad a su guardián fray Gonzalo «*que agora movido de boo spiritu, justo e saano consello el queria ser obediente aa dita orden, goardian, frayles, e seus mayores e servir a Deus*». ⁽¹⁰⁶⁾

El 5 de junio del año 1462 la comunidad de san Francisco de Ourense compuesta por «*el reverendo maestre frey Roy Vasques, goardian, frey Juan Prado, frey Gonçalo Parragues, frey Afonso de Limia, sacristan, frey Lopo de Orense, frey Gonçalo Carnero, frey Diego, leigo, frey Antonio, e frey Gomes Salgado, por si e por frey Fernando Modrero, e frey Lopo de Lemos, e frey Gonçalo, custodio, e por los outros frayles que ao de presente eran*»⁽¹⁰⁷⁾ ceden a Gómez Yáñez de Bouzavedra y a su mujer Leonor González todos los bienes que tenían en litigio a cambio de que ese comprometiesen al pago de 12 Mrs. y medio anuales a dicho convento por las misas que estaban fundadas sobre dichos bienes. Previamente con fecha de 1 de noviembre del año 1461 el ministro provincial fray Álvaro de Mayal daba permiso al guardián de Ourense para otorgar dicha escritura.

En 27 de noviembre del año 1481 en presencia del guardián de san Francisco «*frey Juan de Trasarra*» Diego de Pazos, vecino de Ourense, otorga su testamento mandándose enterrar en dicho convento «*ante o altar de Santa Maria donde jasen meus padre e madre e yrmao*». ⁽¹⁰⁸⁾

Por fin en el año 1496 llegamos al momento definitivo del pase a la observancia de nuestro convento de san Francisco y aunque no conocemos la fecha exacta ni las condiciones concretas en que se desarrolló intuimos que no debió hacerse de manera pacífica ni voluntaria. Esto se desprende de la comisión dada en 29 de mayo del año 1496 por los Reyes Católicos al gobernador del Reino de Galicia Diego López de Haro para que ayude en dicho cometido al vicario provincial de los observantes de la provincia franciscana de Santiago fray Fernando de Ontiveros (1495-1498).

«*Don Fernando e doña Ysabel, etc, a vos don Diego Lopes /de Haro, Nro. governador del Reyno de Galizia, salud / e graçia, sepades que fray Fernando de Hontyveros / provinçial de la provinçia de Santiago de la horden de / San Françisco de la Oservançia nos fiso relaçion quel yva /a la çibdad Dorense a vysytar e reformar el mo/nasterio de San Françisco de la dicha çibdad por comisyon / de frey Juan Carlin, ministro de la dicha provinçia e que / en la dicha vysytaçion e reformaçion ovo algunos / ynpedimentos, (por manera que por entonçes nos) / e por que nos (acatando) quanto es serviçio de Nro. / Señor que la dicha vysytaçion e reformaçion se / faga avemos encomendado al dicho fray / Fernando de Hontyveros que vaya a entender / aquello por ende nos vos mandamos que dedes / e fagades dar todo el favor e ayuda que oviese / menester pa que faga libremente la dicha vysytaçion / e reformaçion de dicho monesterio de Sant Françisco de / Orense segund el thenor e forma de la dicha comysyon / que para ello tiene de dicho ministro no enbargante / qualesquier capitulaçion e conçierto que este fecho / entre el dicho provinçial y el guardian del dicho monesterio / e otras qualesquier personas de la dicha çibdad, como / prinçipales, cofradias e asy mismo mandamos / que dedes todo favor e ayuda de nuestro braço / real syendo requerido por el dicho provinçial / por su comysario para executar qualesquier proçesos / e sentençias e mandamientos que por ellos o por qual/quier dellos fueren fechas contra qualesquier personas / eclesyasticas sobre rason de lo suso dicho / por manera que (aquellas ayan) su cunplido / efeto e si fuere menester prender quales/quier personas dellos e sequestar sus / bienes e averlos e (enbiar/los) presos a otras qualesquier partes lo (fagades)/ segund por el dicho provinçial o por el dicho su comi/sario vos fuere dicho o mandado e sy por lo sobre / dicho ovierdes menester favor e ayuda mandamos/ a los señores nuestros alcaldes, merinos e a otras justiçias e personas / de dicho Reyno de Galizia que vos lo den e / fagan dar so las penas que les pusyeredes / e mandares poner de nuestra parte, las quales / nos las ponemos e avemos por puestas / e vos deis poder para la escutar en las / personas e bienes de los que fueren ynobedientes / e no fagades ende al. Dada en Almaçan / a XXIX de maio del año de mill / e quatroçientos e noventa e seys años, yo / el Rey, yo la Reyna, e yo Juan de la Parra / secretario del Rey y la Reyna, nuestros señores la / fize escrivyr por su mandado*» ⁽¹⁰⁹⁾.

Los Reyes Católicos (1474-1516), en el marco de su política general de centralización y modernización de las instituciones, emprendieron la costosa y necesaria tarea de una reforma general de las ordenes religiosas en nuestro país, pero a pesar de sus esfuerzos no pudo culminarse hasta el tiempo de su biznieto Felipe II. El principal problema al que se enfrentaban era que para realizar cualquier reforma que afectara al clero necesitaban ineludiblemente la autorización del papa, quien desgraciadamente en muchas ocasiones sino se hacía a cambio de una contrapartida no estaba dispuesto a ceder a estas pretensiones por muy bien intencionadas que fueran. Por este motivo desplegaron diversas embajadas ante la Santa Sede. Primeramente y con escaso resultado ante Sixto IV (1471-1484) perteneciente a la orden franciscana conventual y posteriormente ante Inocencio VIII (1484-1492), más favorable al sentir de los monarcas españoles. Este último dio el visto bueno a algunas de estas pretensiones concediéndoles mediante la *Bula Quanta in Dei ecclesia* dada el 11 de diciembre del año 1487 ⁽¹¹⁰⁾ la facultad para reformar los monasterios de las ordenes benedictina, cisterciense y de canónigos regulares de sus reinos, sin mencionar a la orden franciscana.

Sin embargo todo cambió con la entrada en escena de un personaje clave, fray Francisco Jiménez Cisneros (1436-1517). Este ilustre religioso, licenciado en Teología y Derecho por las universidades de Salamanca y Alcalá de Henares, ejerció de clérigo durante algunos años en la diócesis de Toledo

hasta que tras la muerte de sus padres en 1484 se sintió la llamada de la vocación monástica. Abandonando todos sus bienes y prebendas ingresó con 48 años de edad en el convento franciscano observante de la Salceda (Guadalajara) y tras profesar en San Juan de los Reyes de Toledo se retiró a hacer vida eremítica en el del Castañar (Salamanca) junto a fray Diego Lumbreras. Enseguida destacó por su erudición y en el año 1492, por recomendación del arzobispo de Toledo Pedro González de Mendoza, fue nombrado confesor de la reina Isabel la Católica.

Cisneros convenció a la reina de la necesidad de la reforma de la orden franciscana, impulsado posiblemente por la pasión e intolerancia propia del recién convertido. Esta reforma según su punto de vista consistía en la eliminación de los frailes conventuales de nuestro país sustituyéndolos por observantes. En un primer momento la Santa Sede no estaba por la labor pero con la elección como papa del cardenal español Rodrigo de Borja, bajo el nombre de Alejandro VI (1492-1503), todo cambió. Este pontífice, que en principio tenía buena relación con los Reyes Católicos, tras un acuerdo entre ambas instituciones para el intercambio de favores, les concedió a los monarcas españoles gran parte de lo que pedían. A partir de este momento se inició en España la segunda gran ofensiva contra los frailes conventuales que tuvo como consecuencia su casi total eliminación de la antigua provincia franciscana de Castilla.

Fueron muchas las bulas y breves que se expidieron durante estos años para la reforma de los regulares, aunque en lo que respecta a los franciscanos hubo dos documentos que fueron claves en el desarrollo de este proceso. Tras un primer breve *«Exposuerunt nobis»* de 27 de marzo de 1493 ⁽¹¹¹⁾ donde sin ambages se permitía a los monarcas españoles la reforma de todos los monasterios de clarisas, para la rama masculina al año siguiente se expidió el breve *«Dudum certis»* de 18 de julio de 1494 ⁽¹¹²⁾ donde, ambigüamente y sin mencionar la directamente reforma, se decía que se permitía a los frailes conventuales pasarse a la observancia siempre que la comunidad de los conventos donde estaban residiendo se mostraran de acuerdo.

Es difícil saber si realmente el papa era consciente de la trampa que envolvían estas palabras o si fueron los monarcas españoles los que con la ayuda de los frailes observantes las manipularon e interpretaron a su antojo. Sea como fuere en el corto espacio que media entre los años 1494-1496 casi todos los conventos de la provincia franciscana de Castilla se habían pasado, supuestamente de manera voluntaria, a la observancia. Aunque hoy en día estos hechos no han sido estudiados con suficiente profundidad esta claro que este éxito sólo pudo deberse a las grandes presiones, amenazas e incluso violencia contra los conventuales para obligarles a la conversión o marcharse.

Para intentar detener estas injusticias se desplazó a España el entonces ministro general de la Orden fray Francisco Sansón de Brescia (1475-1499), de quien se cuenta como anécdota que en una ocasión se atrevió a reconvenir agríamente a la Reina Católica por todos estos hechos, quien ofendida le dijo que si sabía con quien estaba hablando, ante lo que cual el contestó: *«Hablo con un poco de polvo y ceniza como yo»*. ⁽¹¹³⁾

Aunque dicha reforma afectó también parcialmente a las provincias franciscanas de Aragón y Santiago, como es nuestro caso, salvaron la mayor parte de sus conventos gracias a las numerosas protestas que se produjeron en todo el mundo cristiano por el escándalo de lo que estaba sucediendo en España y que finalmente obligaron a intervenir al papa Alejandro VI. Este papa puso fin al desalojo indiscriminado de los frailes conventuales de sus conventos mediante el breve *«Exponi nobis»* de 12 de septiembre de 1496, ⁽¹¹⁴⁾ impidiendo a partir de ese momento que los vicarios provinciales observantes se entrometieran en las casas de frailes y monjas conventuales con la excusa de la reforma.

Consideramos que los Reyes Católicos obraron con mucho acierto en la reforma de la órdenes benedictinas, cistercienses, etc. ⁽¹¹⁵⁾ de nuestro país, pero que se equivocaron y mucho al pretender solucionar las disputas entre las distintas ramas franciscanas unificándolas bajo el régimen observante. Ciertamente los frailes franciscanos conventuales, como todas las órdenes religiosas que habían surgido en la Edad Media, necesitaban una profunda reforma pero en España se pecó de excesivo celo religioso al pretender su supresión definitiva. Suponemos que los reyes se dejaron llevar por sus simpatías hacia la rama observante confundiendo la piedad y la aparente pobreza de éstos con lo bueno o lo mejor. Para complicar aún más las cosas, entre finales del s. XV y principios del XVI

apareció en nuestro país otro grupo franciscano más estricto con la pobreza que los propios observantes, los descalzos, que les acusaban de haber caído en los mismos errores que los conventuales.

Como resumen y para acabar este apartado opinamos que se podríamos establecer tres fases principales en el proceso de implantación de la observancia en nuestro país.

La primera entre los años 1384-1446, años de la aparición de los primeros conventos observantes. Al principio se fundan en lugares apartados de las poblaciones, pero a partir de 1410-1415 empiezan a producirse las primeras ocupaciones de conventos urbanos ya existentes. Son años caracterizados por una convivencia más o menos pacífica entre ambas familias pero con tendencia clara a la confrontación.

La segunda entre los años 1446-1517. En el año 1446 el papa Eugenio IV por su bula *Ut sacra* decreta la independencia de la rama observante respecto a la claustral, pasando éstos a regirse por sus propios preladados independientes. Este periodo está marcado por la confrontación constante en la que los observantes se apoderan progresivamente de gran parte de los conventos franciscanos existentes en España. Esta ocupación masiva de conventos se culminó durante el reinado de los Reyes Católicos (1474- 1516) gracias a su apoyo institucional. Los conventuales quedan relegados exclusivamente a la provincia de Aragón (Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca) y a los puntos extremos de la provincia de Santiago (Galicia y Asturias). Al final del año 1517 el papa León X con su bula *Inte Vos* decreta la separación definitiva entre ambas familias.

Y por último una tercera fase entre 1517 y 1567. En estos años se produce una cierta normalización en las relaciones y exceptuando algún caso como fueron los conventos de san Francisco de Frías en el año 1524, Medina del Pomar (Burgos) en el 1525 y Estella (Navarra) en el año 1540, no se produce ninguna nueva ocupación de conventos por parte de los observantes. En el seno de los conventuales se observan signos de reforma al recuperarse la regularidad y corregirse errores del pasado. Entre otros se adopta de manera generalizada la duración de un trienio como máximo en todos los oficios, se recupera la práctica de la necesaria fiscalización y autorización por parte del provincial para realizar transacciones económicas de cierta importancia, el restablecimiento del empleo de síndico apostólico, etc. Finalmente en 1567 el papa Pío V (1566-1572), ante la insistencia del rey español Felipe II y necesitado urgentemente de su ayuda militar que se concretó en la batalla de Lepanto de 1571, suprimió definitivamente en los reinos de España el orden de los frailes franciscanos conventuales, pasando todos sus conventos a los observantes.

Trasladando esto a nuestro convento de Ourense éste debió pasar a la familia observante entre los meses de mayo y septiembre del año 1496. Existe un albarán de pago fechado a principios del año 1496 a nombre de fray Juan de Parga, guardián de san Francisco de Ourense, quien con seguridad sabemos que pertenecía a la conventualidad pero que a partir de septiembre de este mismo año aparece al frente de la comunidad de san Francisco de Monterrei otorgando varias escrituras de foro con el título de custodio de la custodia de Ourense.⁽¹¹⁶⁾ Sin ser determinante posiblemente indica que a aquellos frailes que no estuviesen de acuerdo con la reforma se les dio libertad para incorporarse a otras casas conventuales, como el convento de san Francisco de Monterrei, que perteneció a los claustrales hasta su supresión definitiva en 1567.

Sea como fuere la comunidad de san Francisco de Ourense ya estaba incorporada plenamente a la observancia el 18 de mayo del año 1504 cuando fray Francisco de Ledesma, entonces vicario provincial de esta familia en la provincia franciscana de Santiago, da licencia al guardián de dicho convento fray Diego Cisneros (1501-1504) para que conceda al regidor de Ourense Rodrigo de Puga la posesión de la capilla de san Bernardino situada dentro de su iglesia.⁽¹¹⁷⁾

A partir de este momento se inicia una nueva e interesante etapa de la que afortunadamente disponemos de más documentación y que estudiaremos parcialmente en el siguiente capítulo.

Notas

- ⁽¹⁾ Citaremos escuetamente algunas de las obras y los historiadores que se han ocupado de nuestro convento: *De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus*, Francisco de Gonzaga, Roma 1587; *Crónica Anónima de la provincia franciscana de Santiago del año 1614*; *Árbol cronológico de la Santa Provincia de Santiago, primera parte*, Fray Jacobo de Castro. Salamanca 1722; *El claustro e iglesia de san Francisco de Ourense*, Arturo Vázquez Núñez, Boletín Oficial de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Orense, varios números; *Los tres conventos de San Francisco de Orense*, Fray Doroteo Calongé. Oseira 1949; *O templo de san Francisco de Ourense*, Francisco Fariña Busto. A Coruña, 1999; *O convento de san Francisco de Ourense*, Dolores Fraga Sampedro y Francisco Fariña Busto. A Coruña, 2000; *Notas encol do convento de san Francisco de Ourense*, Francisco Fariña Busto, Boletín Auriense, N° XXVI., etc. *A cidade de Ourense*, Olga Gallego Domínguez. Ourense, 2001.
- ⁽²⁾ Archivo Histórico Provincial de Ourense, Clero, Pergaminos, Fondo San Esteban de Ribas de Sil, n° 2. Documento N° 1 del apéndice documental.
- ⁽³⁾ Archivo catedralicio de Ourense; Escrituras XIV, N° 107. Publicado por María Beatriz Baquero Díaz y Francisco J. Pérez Rodríguez, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II*, Centro de Investigación y Estudios San Isidoro, León, 2010, Doc. N° 349.
- ⁽⁴⁾ A.C.OU.; Escrituras N° 22. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense I, Doc. N° 156.
- ⁽⁵⁾ A.C.OU.; Escrituras XX N° 2 y 3. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense I, Doc. N° 177.
- ⁽⁶⁾ A.C.OU.; Escrituras II N° 36. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense I, Doc. N° 187.
- ⁽⁷⁾ A.C.OU.; Escrituras XVII N° 25. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense I, Doc. N° 189.
- ⁽⁸⁾ A.C.OU.; Escrituras XXI N° 10. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense I, Doc. N° 264.
- ⁽⁹⁾ A.C.OU.; Escrituras I N° 21. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 238.
- ⁽¹⁰⁾ Carece de fecha, pero según M^a Beatriz Vaquero y Fco. J. Pérez debió ser otorgado después del 15 de marzo del año 1230, que es cuando se tiene constancia de este personaje por esta única mención, y el mes de enero de 1232 cuando un tal Vasco Eriz aparece al frente de esta dignidad como sucesor de Pedro.
- ⁽¹¹⁾ *Bullarium Francicanum Romanum Pontificum*, Tomo I, Juan Jacinto Sbaralea, Roma 1759, pág. 246.
- ⁽¹²⁾ Esta sede reivindicaba la primacía sobre todas las diócesis situadas en el noroeste peninsular junto con Astorga, Zamora y gran parte de Portugal.
- ⁽¹³⁾ A.C.OU.; Escrituras XIV N° 52. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 434.
- ⁽¹⁴⁾ A.C.OU.; Escrituras XIV, N° 123. Documento N° 5 del apéndice documental. Transcrito también en la Tesis inédita de María Ascensión Enjo Babio, *Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (Siglo XIV)*, Universidade de Vigo, Facultade de Historia, Ourense 2014, Doc. N° 870.
- ⁽¹⁵⁾ Archivo Reino de Galicia; Real Audiencia; Pleitos Civiles, Legajo N° 21520/22.
- ⁽¹⁶⁾ A.C.OU.; Escrituras XIV, N° 107. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 349.
- ⁽¹⁷⁾ A.C.OU.; Escrituras I, N° 35. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 353.
- ⁽¹⁸⁾ A.C.OU.; Escrituras I, N° 25. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 366.
- ⁽¹⁹⁾ A.C.OU.; Tenencia de Puga, N° 454. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 371.
- ⁽²⁰⁾ A.C.OU.; Escrituras I, N° 36. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 375.
- ⁽²¹⁾ A.C.OU.; Escrituras I, N° 31. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 379.
- ⁽²²⁾ A.C.OU.; Escrituras XII, N° 18. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 407.
- ⁽²³⁾ A.C.OU.; Escrituras XVII N° 101. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 414.
- ⁽²⁴⁾ A.C.OU.; Obispo y dignidades, N° 56. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 432.
- ⁽²⁵⁾ A.C.OU.; Obispo y dignidades, N° 43. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 438.
- ⁽²⁶⁾ A.C.OU.; Escrituras XVIII N° 35. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 709.
- ⁽²⁷⁾ A.C.OU.; Clérigos del Coro N° 115. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 510.
- ⁽²⁸⁾ A.C.OU.; Escrituras II N° 39. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 523.
- ⁽²⁹⁾ A.C.OU.; Escrituras I N° 9. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. N° 539.
- ⁽³⁰⁾ A.H.N., Clero, Catedral de Lugo, Carpeta N° 1330 E, N° 19bis.
- ⁽³¹⁾ *Apuntes para la historia y comunidad de san Francisco de Pontevedra*, Prudencio Leza Tello y Pilar Pérez Formoso. Archivo Iberoamericano, 2014.
- ⁽³²⁾ A.C.OU.; Escrituras I N° 27. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 572.
- ⁽³³⁾ A.C.OU.; Escrituras XIII N° 50. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 624.
- ⁽³⁴⁾ A.C.OU.; Escrituras XIII N° 4. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 632.
- ⁽³⁵⁾ A.C.OU.; Escrituras II N° 32. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 634.
- ⁽³⁶⁾ A.C.OU.; Escrituras XIV N° 17. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 526.

- ⁽³⁷⁾ A.C.OU.; Escrituras XVII N° 26. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 646.
- ⁽³⁸⁾ A.C.OU.; Fondo pergamino monacales, N° 1443. Publicado por María Beatriz Baquero Díaz, *Colección diplomática del monasterio de Celanova*, Tomo I, Documento N° 77.
- ⁽³⁹⁾ A.C.OU.; Escrituras XVII N° 85. Documento N° 2 del apéndice documental. Publicado también en Obra citada Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 673.
- ⁽⁴⁰⁾ A.C.OU.; Escrituras II N° 33. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 680.
- ⁽⁴¹⁾ A.C.OU.; Escrituras II N° 37. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 688.
- ⁽⁴²⁾ Archivo del monasterio San Paio de Antealtares, pergamino, Ramirás, Mazo 11/15. Publicado por Manuel Lucas Álvarez, *San Pedro de Ramirás, Santiago de Compostela*, 1988.
- ⁽⁴³⁾ Pedro Alfonso de Portugal (1287-1354), tercer conde de Barcelos, Portugal. *Livro de Linhagens*, escrito hacia 1340-1344.
- ⁽⁴⁴⁾ A.C.OU.; Privilegios III N° 38. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 698.
- ⁽⁴⁵⁾ A.C.OU.; Escrituras XVII N° 31. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1069.
- ⁽⁴⁶⁾ A.C.OU.; Obispo y dignidades, N° 101. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 847.
- ⁽⁴⁷⁾ *Bullarium Francicanum Romanum Pontificum*, Tomo IV, Domingo Andrea de Rossi, Roma 1768, pág. 99.
- ⁽⁴⁸⁾ Biblioteca nacional, Ms. 4357, Tumbo Blanco de Astorga, noticia. Publicada en la Colección Documental de la catedral de Astorga, Tomo II, pág. 519, Documento N° 1401, Gregoria Cavero Domínguez y Encarnación Martín López.
- ⁽⁴⁹⁾ A.H.N., Clero, Libro 6427. Tumbo primero del monasterio de Santo Domingo de Lugo.
- ⁽⁵⁰⁾ Historia del convento de Santo Domingo de Pontevedra, Aureliano Pardo Villar, Pontevedra, 1942, pág., 47.
- ⁽⁵¹⁾ Colección Diplomática medieval del archivo da catedral de Mondoñedo, Enrique Cal Pardo, Santiago de Compostela, 1999, Documento N° 91.
- ⁽⁵²⁾ *Bullarium Francicanum Romanum Pontificum*, Tomo IV, Domingo Andrea de Rossi, Roma 1768, pág. 395.
- ⁽⁵³⁾ A.C.OU.; Privilegios III N° 38. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 698.
- ⁽⁵⁴⁾ Documento N° 116 del Apéndice Documental.
- ⁽⁵⁵⁾ *Bullarium Francicanum Romanum Pontificum*, Tomo IV, Domingo Andrea de Rossi, Roma 1768, pág. 395.
- ⁽⁵⁶⁾ A.C.OU.; Privilegios III N° 31. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense II, Doc. 675.
- ⁽⁵⁷⁾ *Bullarium Francicanum Romanum Pontificum*, Tomo V, Roma 1898.
- ⁽⁵⁸⁾ *Bullarium Francicanum Romanum Pontificum*, Tomo V, Roma 1898.
- ⁽⁵⁹⁾ No está claro en que año se produjo la muerte del señor de Lemos. En la crónica del rey Alfonso XI se dice que fue en el año 1304, heredando el infante D. Felipe los señoríos que éste ostentaba, sin embargo no hallamos documentos anteriores a 1301 que ya le intitulaban a éste como señor de Cabrera y de Ribera, señoríos que supuestamente estaban en poder del señor de Lemos.
- ⁽⁶⁰⁾ La mayoría de los historiadores afirman que esta señora pasó los últimos días de su vida en Francia y no regresó nunca más a España, si bien esto último no se ha podido demostrar documentalmente.
- ⁽⁶¹⁾ A.H.N., Clero, Pergaminos, Santa Clara de Allariz, Carpeta 1429, N° 5.
- ⁽⁶²⁾ Archivo Histórico Provincial de Ourense, Clero, Pergaminos, Fondo santa Clara de Allariz.
- ⁽⁶³⁾ Archivo Histórico Provincial de Ourense, Clero, Pergaminos, Fondo santa Clara de Allariz, Carpeta 6/29.
- ⁽⁶⁴⁾ A.C.OU.; Obispo y dignidades, N° 25 al 28. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 730.
- ⁽⁶⁵⁾ *Bullarium Francicanum Romanum Pontificum*, Tomo V, Roma 1898.
- ⁽⁶⁶⁾ Archivo de la Real Academia de Historia. Publicado en el Eco de la Verdad, Año I, págs. 55-56 y 72.
- ⁽⁶⁷⁾ A.C.OU.; Privilegios IV, N° 5. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 763.
- ⁽⁶⁸⁾ *De origine seraphicae religionis franciscanae eiusque progressibus*, Francisco de Gonzaga, Roma 1587.
- ⁽⁶⁹⁾ No disponemos de la relación que se confeccionó en nuestro convento ni de ninguna otra de la provincia franciscana de Santiago, pues el archivo capitular que se encontraba en san Francisco de Benavente fue quemado por los franceses en 1808. Sin embargo sabemos por otros testimonios que esta relación se compuso y se envió al P. General, como pasó en la provincia franciscana de Burgos y Cantabria, donde sí se conservan. A través de estas últimas se puede comprobar como la obra de Gonzaga es prácticamente una copia de estas relaciones. De esta manera podemos considerar que las pocas líneas

que este dedica al convento de san Francisco de Ourense son las que pudo averiguar el guardián de nuestro convento y le fueron enviadas a través de su provincial.

⁽⁷⁰⁾ *Crónica Anónima de la provincia franciscana de Santiago del año 1614.*

⁽⁷¹⁾ A. R. G.; R. A.; Pleitos Civiles, Legajo N° 21520/22.

⁽⁷²⁾ A.C.OU.; Escrituras II, N° 41. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 795.

⁽⁷³⁾ A.H.N., Clero, Pergaminos, Montederramo, Carpeta 1490, N° 14. Publicado por Ramón Lorenzo, Colección documental del mosteiro de Montederramo, Tomo II, Doc. 774.

⁽⁷⁴⁾ A.C.OU.; Fondo pergamino monacales, N° 1973. Op. cit. Colección documental Montederramo, Tomo II, Documento N° 818.

⁽⁷⁵⁾ A.C.OU.; Escrituras XII, N° 10. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 844.

⁽⁷⁶⁾ A.C.OU.; Clérigos del Coro, N° 113. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 867.

⁽⁷⁷⁾ A.C.OU.; Escrituras XIV, N° 123. Documento N° 5 del apéndice documental. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. N° 870.

⁽⁷⁸⁾ Documento N° 6 del apéndice documental.

⁽⁷⁹⁾ A.C.OU.; Fondo pergamino monacales, N° 2732. Publicado por Miguel Romaní Martínez, Colección diplomática del monasterio de Santa María de Oseira, Tomo III, Doc. 1419

⁽⁸⁰⁾ A.C.OU.; Escrituras I, N° 5. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 893.

⁽⁸¹⁾ A.C.OU.; Escrituras XIV, N° 38. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 996

⁽⁸²⁾ A.H.N., Clero, Pergaminos, Santa Clara de Allariz, Carpeta 1429, N° 20.

⁽⁸³⁾ A.C.OU.; Escrituras I, N° 12. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1068.

⁽⁸⁴⁾ A.C.OU.; Fábrica y capilla del Santísimo I, N° 42. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1103.

⁽⁸⁵⁾ A.H.N., Clero, Pergaminos, Monasterio San salvador de Celanova, Carpeta 1433, N° 19. Documento N° 7 del apéndice documental. Op. cit. Colección diplomática del monasterio de Celanova, Tomo I, Documento N° 140.

⁽⁸⁶⁾ A.C.OU.; Escrituras I, N° 6. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1290.

⁽⁸⁷⁾ Archivo Monasterio de Ferreira, Carpeta 1, N° 52. Publicado por José Ignacio de Viana y Vieites, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*, Lugo 1994, Doc. 59.

⁽⁸⁸⁾ A.H.N., Clero, Pergaminos, San Martín de Villaoriente, Carpeta 1189, N° 1. Publicado por María del Mar Graña Cid, *Ordenes mendicantes en el obispado de Mondoñedo*, Estudios Mindonienses año 1990, Doc. 1.

⁽⁸⁹⁾ A.C.OU.; Fondo pergamino monacales, N° 2732. Publicado por Adolfo Fernández Fernández, *O mosteiro feminino de san Miguel de Bóveda na idade media*, Documento N° 17.

⁽⁹⁰⁾ A.C.OU.; Escrituras X, N° 29. Documento N° 8 del apéndice documental. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1193.

⁽⁹¹⁾ A.C.OU.; Escrituras X, N° 34. Documento N° 9 del apéndice documental. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1227.

⁽⁹²⁾ A.C.OU.; Fábrica y capilla del Santísimo I, N° 1. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1235.

⁽⁹³⁾ A.C.OU.; Escrituras XXI, N° 21. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1294.

⁽⁹⁴⁾ A.C.OU.; Escrituras I, N° 42. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1389.

⁽⁹⁵⁾ A.C.OU.; Escrituras XVI, N° 23. Op. cit. Colección Documental del Archivo de la Catedral de Ourense (siglo XIV), Doc. 1373.

⁽⁹⁶⁾ A.H.N., Clero, Santa Clara de Allariz, Pergaminos, Carpeta 1430, n° 6. Documento N° 10 del apéndice documental.

⁽⁹⁷⁾ A.H.N., Clero, Santa Clara de Allariz, Pergaminos, Carpeta 1430, n° 10. Documento N° 11 del apéndice documental.

⁽⁹⁸⁾ A.C.OU., Notas de canceleros, Notario García Fernández de Berlanga, Libro II 1447-1469. Documento N° 19 del apéndice documental.

⁽⁹⁹⁾ A.H. P.O, Concello de Ourense, Libro de acordos do concello, Libro de notas de Álvaro Afonso 1438-1441. Documento N° 12 del apéndice documental.

- ⁽¹⁰⁰⁾ A.C.OU., Escrituras I, nº 15. Documento Nº 13 del apéndice documental.
- ⁽¹⁰¹⁾ A.C.OU., Escrituras I, nº 10. Documento Nº 14 del apéndice documental.
- ⁽¹⁰²⁾ En estas notas seguimos al padre fray Salvador Laín y Rojas, *Historia de la provincia franciscana de Granada de los frailes menores*, 1824; edita fundación cultural y misión san Francisco de Asís, 2012, transcripción Prudencio Leza Tello y Pilar Pérez Formoso.
- ⁽¹⁰³⁾ A.C.OU., Notas de cancilleres, Notario García Fernández de Berlanga, Libro II; 1447-1469. Documento Nº 15 del apéndice documental.
- ⁽¹⁰⁴⁾ Fray Ulricus Hüntemann, *Bullarium Francicanum, Nova series*, Tomo I, registro 1685.
- ⁽¹⁰⁵⁾ A.H.POU.; Clero, Pergaminos, Santa Clara de Allariz, Capeta 6, nº 62. Documento Nº 16 del apéndice documental.
- ⁽¹⁰⁶⁾ A.C.OU., Notas de cancilleres, Notario García Fernández de Berlanga, Libro II; 1447-1469. Documento Nº 17 del apéndice documental.
- ⁽¹⁰⁷⁾ A.C.OU., Notas de cancilleres, Notario García Fernández de Berlanga, Libro II; 1447-1469. Documento Nº 19 del apéndice documental.
- ⁽¹⁰⁸⁾ A.C.OU., *Diversarum Rerum* I, pág. 173. Documento Nº 20 del apéndice documental.
- ⁽¹⁰⁹⁾ Archivo General de Simancas, Registro General del Sello; V-1496, nº 134. Documento Nº 21 del apéndice documental.
- ⁽¹¹⁰⁾ Fray José García de Oro, *Historia de la iglesia en España*, Tomo III, Volumen I.
- ⁽¹¹¹⁾ Fray José García de Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*. Instituto Isabel la Católica de Historia eclesiástica, Valladolid 1969.
- ⁽¹¹²⁾ Fray José García de Oro, *Historia de la iglesia en España*, Tomo III. Volumen I.
- ⁽¹¹³⁾ Fray Salvador Laín y Rojas, Obra citada *Historia de la provincia franciscana de Granada de los frailes menores*.
- ⁽¹¹⁴⁾ Fray José García de Oro, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*. Instituto Isabel la Católica de Historia eclesiástica, Valladolid 1969.
- ⁽¹¹⁵⁾ Opinamos que fue un grandísimo éxito pues se consiguió por fin la necesaria regularidad e independencia de los monasterios respecto a otras personas e instituciones que tan sólo estaban interesadas en sus rentas. Las medidas principales que se tomaron para ello fueron la unión de los distintos conventos de cada orden religiosa en congregaciones provinciales o nacionales, la creación de colegios donde se instrúan los religiosos, la elección de los cargos monásticos de las distintas abadías en capítulos provinciales que se celebraban periódicamente, la instauración del cargo de ministro provincial con los visitadores que vigilaban el correcto desempeño de las funciones de cada uno, etc. En Europa estas reformas tardaron mucho más en realizarse. Aún hoy se pueden leer artículos en los que algunos autores critican estas reformas monásticas calificándolas de centralistas y aunque es cierto que hubo muchos errores en su consecución, desde el punto de vista religioso el éxito fue innegable.
- ⁽¹¹⁶⁾ *Apuntes para la historia del convento y comunidad de san Francisco de Monterrei*, Prudencio Leza Tello y Pilar Pérez Formoso, *Diversarum Rerum*, 2012.
- ⁽¹¹⁷⁾ Documento Nº 59 del apéndice documental.